



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de las exposiciones informativas ofrecidas por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Rosemary DiCarlo; el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Olof Skoog; y el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Marc Pecsteen de Buytswerve, en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), así como de las declaraciones formuladas por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Michael Pompeo, y por los representantes de Bélgica, China, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, el Níger, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez y Viet Nam, en relación con la videoconferencia sobre el tema “No proliferación” celebrada el martes 30 de junio de 2020. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Javad Zarif, también formuló una declaración.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, las exposiciones informativas y las declaraciones se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen
Presidente del Consejo de Seguridad

** Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de julio de 2021



Anexo I**Declaración de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Rosemary DiCarlo**

Para empezar, quisiera reconocer la presencia hoy del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Excmo. Sr. Michael Pompeo, y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Excmo. Sr. Javad Zarif. También quisiera reconocer la presencia del Secretario General, António Guterres.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), avalado en la resolución 2231 (2015), es un logro importante de la diplomacia y el diálogo multilaterales. Sigue siendo crucial para la estructura mundial de no proliferación nuclear y para la seguridad regional e internacional. Por lo tanto, es lamentable que el futuro de este acuerdo esté en entredicho. Los Estados Unidos se retiraron del acuerdo en mayo de 2018. Antes de esa fecha, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) corroboró en 11 informes que el Irán estaba cumpliendo sus compromisos en materia nuclear contenidos en el Plan.

Como hemos dicho, lamentamos que los Estados Unidos se hayan retirado del Plan. La reimposición de las sanciones nacionales de los Estados Unidos levantadas en virtud del Plan, así como la decisión de no ampliar las exenciones para el comercio de petróleo con el Irán y todos los demás proyectos emprendidos con arreglo al PAIC, son contrarias a los objetivos del PAIC. Esas medidas han mermado la capacidad del Irán y otros Estados Miembros de aplicar plenamente el Plan y la resolución.

El 12 de marzo, en una carta dirigida al Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, Sr. Zarif, escribió que las sanciones de los Estados Unidos estaban limitando la respuesta de su país a la pandemia de la enfermedad por coronavirus. El Secretario General ha hecho un llamamiento para que se eliminen las sanciones, que podrían socavar la capacidad de un país para responder a la pandemia. Además, ha expresado su preocupación por el hecho de que la postura de los agentes del sector privado que tratan de evitar el riesgo pueda seguir obstaculizando las transacciones legítimas de asistencia humanitaria, especialmente en lo que respecta a las necesidades bancarias.

También lamentamos las medidas que el Irán ha adoptado desde julio de 2019 en respuesta a la retirada de los Estados Unidos del PAIC. A raíz de esas medidas, adoptadas bajo la observación del OIEA, el Irán ha superado los límites estipulados en el PAIC en cuanto a su nivel de enriquecimiento de uranio y a sus existencias de agua pesada y uranio poco enriquecido. El Irán también ha levantado las limitaciones impuestas por el PAIC a sus actividades de investigación y desarrollo en el ámbito nuclear.

Hoy hacemos un nuevo llamamiento al Irán para que vuelva a aplicar plenamente el Plan. También instamos al Irán a que aborde las preocupaciones planteadas por otros Estados en relación con aquellas de sus acciones que son incompatibles con las medidas restrictivas del anexo B de la resolución. Alentamos a los participantes en el PAIC a que resuelvan todas las diferencias en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Plan. También instamos a todos los Estados Miembros a que eviten la retórica y las medidas de provocación que puedan tener un efecto negativo adicional en el PAIC y en la estabilidad regional.

La plena aplicación del Plan es fundamental para asegurar un beneficio económico tangible para el pueblo iraní. Nos alienta la evolución positiva del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, que comenzó a tramitar sus primeras transacciones.

Pasaré ahora al noveno informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2020/531). Siguiendo las orientaciones del Consejo de Seguridad, el informe se centra en el anexo B de la resolución. También proporciona

a los miembros del Consejo conclusiones y recomendaciones, tal como se solicita en el párrafo 7 de la nota de la Presidencia S/2016/44.

En primer lugar, en lo que respecta a las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, destacamos que el mecanismo para las adquisiciones es un mecanismo fundamental para la transparencia y el fomento de la confianza. Pedimos a todos los Estados Miembros y al sector privado que apoyen y utilicen el mecanismo para las adquisiciones. Además, lamentamos la decisión de los Estados Unidos de 27 de mayo de poner fin a las exenciones de sanciones relacionadas con la modernización del reactor de Arak. Las exenciones previstas en el párrafo 2 del anexo B están concebidas específicamente para permitir la transferencia de los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías necesarios para las actividades nucleares del Irán contempladas en el Plan.

En segundo lugar, en cuanto a las disposiciones relativas a los misiles balísticos, Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Irán, Israel y el Reino Unido proporcionaron información sobre el lanzamiento por parte del Irán de vehículos de lanzamiento espacial Simorgh y Qased en febrero y abril de este año. La información facilitada refleja las opiniones divergentes de esos Estados Miembros en cuanto a si los lanzamientos son incompatibles con el párrafo 3 del anexo B. En el párrafo 3 se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos en los que se utilice esa tecnología de misiles balísticos.

En tercer lugar, en cuanto a las restricciones relacionadas con las armas, la Secretaría analizó dos incautaciones de armas y material conexo realizadas por los Estados Unidos y continuó su evaluación de los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados de ala delta utilizados en los ataques de 2019 contra la Arabia Saudita. En cuanto a las incautaciones de armas y material conexo realizadas por los Estados Unidos en noviembre de 2019 y febrero de 2020, la Misión Permanente de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que “los misiles guiados antitanque y las miras ópticas térmicas para armamento que supuestamente se habían incautado eran distintos a los productos que se fabricaban en la República Islámica del Irán”. El Irán nos informó además de que las miras ópticas similares que se afirma que se exportan al Irán y que después se incautaron en Adén se siguen utilizando en diferentes unidades militares.

Nuestras conclusiones indican que las unidades de lanzamiento de contenedores de los misiles guiados antitanque eran de origen iraní y tenían fechas de fabricación posteriores a 2016. Comprobamos que las miras ópticas para armamento se habían entregado al Irán entre febrero de 2016 y abril de 2018, y observamos que las miras ópticas térmicas para armamento tienen características de diseño similares a las que también fabrica una entidad comercial en el Irán. También constatamos que los componentes asociados al misil antibuque, el misil no identificado y el misil de crucero llevaban inscripciones en farsi. La transferencia de ese tipo de material procedente del Irán después del 16 de enero de 2016 puede ser incompatible con la resolución 2231 (2015).

Permítaseme ahora hablar de los misiles de crucero y las aeronaves no tripuladas de ala delta que se utilizaron el año pasado en los ataques contra la Arabia Saudita. En diciembre de 2019 declaramos que aún no habíamos podido corroborar de forma independiente que esas armas y sus componentes fueran de origen iraní o que hubieran sido transferidas desde el Irán sin atenerse a lo dispuesto en la resolución 2231 (2015) (véase S/PV.8695). Desde entonces, hemos seguido avanzando en el examen de los misiles de crucero y de las aeronaves no tripuladas de ala delta que se emplearon en los ataques. Hemos podido confirmar que algunos de los componentes de esas aeronaves (bobinas de ignición) y de los misiles de crucero (sensores de presión del sistema de alimentación de combustible) habían sido exportados al Irán en

2016 y 2018, respectivamente. En nuestro análisis, tomamos nota de que el Irán había aducido que “el transmisor de presión en cuestión no es un artículo de doble uso que requiera la supervisión del Gobierno”.

También comprobamos que los motores a reacción y otros componentes de las aeronaves no tripuladas y los misiles de crucero presentan similitudes con modelos iraníes conocidos o tienen componentes similares (giroscopios y motores) a los de una aeronave no tripulada iraní que, según se informó, fue recuperada en el Afganistán en 2016. Además, los fragmentos de misiles de crucero recuperados tras los ataques y los fragmentos incautados por los Estados Unidos en noviembre de 2019 forman parte del mismo sistema de misiles, y es muy probable que fueran fabricados por la misma entidad. Por último, algunos artículos incautados por los Estados Unidos en ambas ocasiones (una computadora digital de datos aéreos y el giroscopio “Modelo V10”) eran idénticos o similares a los encontrados entre los restos de misiles de crucero y aeronaves no tripuladas de ala delta usados en los ataques contra la Arabia Saudita en 2019. A partir de esas conclusiones técnicas, y habiendo tenido también en cuenta la información facilitada por el Irán, la Secretaría consideró que los misiles de crucero y las aeronaves no tripuladas de ala delta que se examinaron y se utilizaron en los ataques contra la Arabia Saudita, y/o algunos de sus componentes, eran de origen iraní.

Por último, la Secretaría también recibió información de Australia, Israel y la Arabia Saudita sobre presuntas transferencias de armas y material conexo procedentes del Irán. Estamos analizando estas cuestiones y, de ser conveniente, el Secretario General informará al Consejo cuando sea oportuno.

Pese a los desafíos que enfrenta actualmente el PAIC, este sigue siendo el mejor medio para garantizar que el programa nuclear del Irán sea exclusivamente de carácter pacífico. La ejecución plena del mismo, así como el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), también son fundamentales para la estabilidad regional.

Permítaseme concluir agradeciendo el liderazgo del Embajador Marc Pecsteen de Buytsverve como Facilitador de la ejecución de la resolución 2231 (2015) y asegurándole que cuenta, una vez más, con todo el apoyo de la Secretaría. También quisiera dar las gracias al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta por su colaboración constante.

Anexo II**Declaración del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Olof Skoog**

Es un honor dirigirme hoy al Consejo de Seguridad en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), razón por la cual voy a centrar mi intervención en la Comisión Conjunta.

También quisiera expresar mi gratitud al Secretario General, Sr. António Guterres, y al Embajador de Bélgica, Sr. Marc Pecsteen de Buytswerve, Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015), por la colaboración excelente en los últimos meses. Asimismo, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los colegas de la Secretaría por la labor que han llevado a cabo, en particular en lo que respecta al mecanismo para las adquisiciones y a la preparación del informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2020/531).

La proliferación nuclear sigue siendo una amenaza mundial que puede tener consecuencias en todo el mundo. Por eso, como miembros de la comunidad internacional, tenemos la responsabilidad de enfrentar esos desafíos de consuno, en aras de la paz mundial y de las generaciones futuras. Recientemente, la semana pasada, la comunidad internacional celebró el aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas. En aquel entonces, hace 75 años, las consecuencias devastadoras de las armas nucleares estaban frescas en la memoria. A tenor de ello, y teniendo presente ese recuerdo, debemos considerar que el PAIC es un componente clave del sistema de no proliferación mundial, que ayuda a reducir los riesgos para la seguridad en el plano regional y mundial.

El PAIC ha eliminado la posibilidad de un Irán con armas nucleares de la ecuación de la seguridad regional. Lo que es más importante, lo ha hecho de manera verificable, ya que el acuerdo prevé un nivel sin precedentes de acceso y vigilancia por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en virtud del Acuerdo de Salvaguardias Amplias del Irán y de su Protocolo Adicional. Gracias al Protocolo Adicional, el OIEA tiene acceso tanto a las instalaciones declaradas como no declaradas del Irán, así como a instalaciones claves donde el OIEA ha instalado sistemas de vigilancia en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Según los informes anuales del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias, las inspecciones periódicas del Irán se han duplicado en comparación con las del período anterior al PAIC. Además, desde 2016, el Irán ha permitido sistemáticamente el mayor número registrado de visitas de acceso complementario en virtud del Protocolo Adicional.

Es importante recordar que el Irán cumple con el Protocolo Adicional como parte de sus compromisos en virtud del PAIC. Por lo tanto, si nos quedáramos sin el PAIC también nos quedaríamos sin el Protocolo Adicional, sin los derechos de acceso concedidos al OIEA y, en consecuencia, sin la transparencia adicional.

Lamentablemente, a pesar de todos sus logros, cada vez se cuestiona más el PAIC. Como Coordinador de la Comisión Mixta, no hemos escatimado esfuerzos para colaborar con todos los participantes y con otros asociados a fin de encontrar soluciones en el marco del PAIC y hacer frente a las dificultades actuales, como los asuntos que se han remitido a la Comisión Conjunta para su solución. Ahora más que nunca, se necesita un esfuerzo internacional conjunto para preservar el acuerdo, que respaldó la comunidad internacional mediante la aprobación de la resolución 2231 (2015).

También quisiera reiterar nuestro profundo agradecimiento al OIEA, que desempeña un papel crucial en la vigilancia y verificación de la totalidad del programa

nuclear del Irán, incluidos los compromisos contraídos por el Irán en el marco del PAIC. Apoyamos plenamente la labor imparcial y técnica realizada por el OIEA, así como los esfuerzos encaminados a facilitar el cumplimiento del mandato del OIEA. Reconozco que el Irán siguió cumpliendo plenamente las disposiciones relacionadas con la energía nuclear durante tres años y medio, e incluso durante 14 meses después de que los Estados Unidos se retiraran del PAIC y de que impusieran de nuevo sanciones unilaterales, acciones que la Unión Europea y sus Estados miembros, así como el resto de los participantes en el PAIC, siguen lamentando profundamente.

Sin embargo, es sumamente preocupante que el Irán haya reducido el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del PAIC en materia nuclear. Sigue preocupándonos especialmente que el Irán esté acumulando uranio poco enriquecido por encima de los niveles de almacenamiento y enriquecimiento autorizados en el PAIC, y que siga ampliando su programa de investigación y desarrollo con centrifugadoras avanzadas y sus actividades de enriquecimiento en Fordow. Esas actividades son incompatibles con las disposiciones relacionadas con la energía nuclear del PAIC. Instamos al Irán a dar marcha atrás y a volver a cumplir la totalidad de sus compromisos sin demora.

En la última reunión de la Comisión Mixta, celebrada el 26 de febrero, los participantes restantes en el PAIC confirmaron su determinación de hacer todo lo posible para preservar el acuerdo. El cumplimiento total y efectivo por parte de todos es crucial. Hemos seguido trabajando en ello en los últimos meses, y seguimos decididos a continuar trabajando con la comunidad internacional para salvaguardar el PAIC, un importante logro multilateral respaldado por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 2231 (2015).

Quisiera recordar que el PAIC es un acuerdo en materia de no proliferación nuclear. El cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear es parte esencial del acuerdo, en el que se estipulan limitaciones estrictas con respecto al acceso del Irán tanto al plutonio como al uranio muy enriquecido y se establece un mecanismo amplio de vigilancia y verificación. El otro elemento esencial es el levantamiento general de las sanciones, que promoverá y facilitará la normalización de las relaciones comerciales y económicas con el Irán.

La Unión Europea, por su parte, levantó las sanciones de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del PAIC el día de aplicación. Hoy, sigue plenamente comprometida a trabajar en la preservación del acuerdo, en particular con el objetivo de normalizar las relaciones económicas y comerciales con el Irán. Con ese espíritu, se ha prestado un amplio apoyo técnico para establecer y poner en funcionamiento el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales.

Quisiera abordar la cuestión de la posible reimposición de las sanciones en el Consejo, sobre lo cual se ha especulado recientemente. Como ya ha dicho el Alto Representante, en mayo de 2018, los Estados Unidos anunciaron que ponían fin a su participación en el PAIC. Este anuncio fue confirmado en un memorando de la Presidencia. Desde entonces, los Estados Unidos no han participado en ninguna reunión o actividad en el marco del acuerdo.

Ahora me referiré al mecanismo para las adquisiciones, que se estableció en virtud del anexo IV del PAIC. El mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un instrumento singular de no proliferación, transparencia y fomento de la confianza. Es un mecanismo clave para prevenir el uso indebido de productos nucleares o de doble uso y garantizar que las exportaciones de esos productos sean coherentes con el PAIC.

Reconocemos los desafíos que plantea la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reimposición de sanciones. Sin embargo, el mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un mecanismo del Consejo de Seguridad, y la decisión

sobre una propuesta de transferencia es refrendada por sus 15 miembros. En el noveno informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y cuestiones relativas a la ejecución, presentado al Facilitador el 5 de junio y distribuido posteriormente como documento S/2020/508, los participantes restantes declararon su compromiso de seguir examinando las propuestas de manera imparcial e independiente.

En ese contexto, el hecho de que el mecanismo siga recibiendo propuestas es una señal positiva. Esperamos que todos los miembros del Consejo de Seguridad continúen apoyando la preservación del mecanismo, de conformidad con la resolución 2231 (2015).

También lamentamos profundamente la decisión de los Estados Unidos de poner fin a las tres exenciones que abarcan los principales proyectos nucleares del PAIC en el Irán, incluido el proyecto de modernización de Arak. Estos proyectos, refrendados en virtud de la resolución 2231 (2015), responden a los intereses de todos en materia de no proliferación y ofrecen a la comunidad internacional garantías del carácter exclusivamente pacífico y seguro de las actividades nucleares del Irán.

Como dije, centro mi intervención de hoy en el PAIC. Sin embargo, tengo muy presentes una serie de acontecimientos que han tenido lugar al margen del ámbito nuclear, que son cada vez más preocupantes.

Por último, quisiera recordar que el PAIC cumplirá su quinto aniversario dentro de dos semanas. El acuerdo sigue siendo un gran logro de la diplomacia multilateral. La plena aplicación del PAIC por todas las partes es crucial. Sigue siendo el único instrumento que ofrece a la comunidad internacional las garantías necesarias en relación con el programa nuclear del Irán. Por lo tanto, es indispensable que hagamos todo lo posible para preservarlo. No debemos permitir que se frustre o se degrade o se torne irreparable. Tampoco debemos suponer que en el futuro se volverá a presentar una oportunidad para que la comunidad internacional aborde el programa nuclear del Irán de manera tan exhaustiva.

Anexo III**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Marc Pecsteen de Buytswerve, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015)**

Hago uso de la palabra en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Desde que fui nombrado Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) en enero de 2019 por un período de dos años, ha sido un honor para mí servir al Consejo en el ejercicio de este mandato. En el desempeño de esta tarea, he podido contar con el apoyo inquebrantable de la Secretaría, a la que agradezco su compromiso.

Según el párrafo 3 de la nota de la Presidencia S/2016/44,

“[e]l facilitador informará cada seis meses a los demás miembros del Consejo sobre su labor y sobre la aplicación de la resolución, de forma paralela a la presentación de los informes del Secretario General”.

El informe del Facilitador tiene por objeto presentar una explicación fáctica y objetiva, mediante la cual se informa al Consejo de Seguridad de las actividades que tuvieron lugar en el formato 2231 del Consejo, junto con los informes del Secretario General y de la Comisión Conjunta. Es un texto acordado que refleja las observaciones y la aprobación del Consejo, con arreglo a un procedimiento de no objeción, y, cuando se presenta al Presidente del Consejo de Seguridad, es un informe que refleja el consenso del Consejo.

Lamentablemente, tengo que informar a los miembros de que el noveno informe del Facilitador (véase S/2020/508) no ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo. Se celebraron consultas oficiosas con los miembros interesados de manera exhaustiva con el fin de llegar a consenso, pero fue en vano. Quisiera aprovechar la ocasión para agradecer a los miembros sus observaciones por escrito, sus contribuciones activas y su flexibilidad.

En lugar de no disponer de un informe en este momento, quisiera informar a los miembros sobre algunos de los aspectos más destacados de las actividades en formato 2231, que tuvieron lugar durante el período de seis meses comprendido entre el 17 de diciembre de 2019 y el 23 de junio de 2020.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad, en formato 2231, celebró dos reuniones oficiosas por videoconferencia privada: una reunión el 13 de mayo de 2020 para examinar el lanzamiento del satélite espacial de 22 de abril de 2020 por la República Islámica del Irán, y una reunión el 22 de junio de 2020 para examinar las conclusiones y recomendaciones que figuran en el noveno informe del Secretario General (S/2020/531) sobre la resolución 2231 (2015), antes de su publicación.

En segundo lugar, los dos informes trimestrales publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) durante los últimos seis meses, en marzo (S/2020/307, apéndice) y junio (S/2020/548, apéndice), también se distribuyeron a los representantes reunidos en formato 2231 para su información.

En tercer lugar, quisiera dar las gracias a los Estados Miembros que enviaron comunicaciones oficiales dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad, al Secretario General o a mí mismo, que se distribuyeron en formato 2231 durante este período de seis meses. Se distribuyeron un total de 21 cartas de nueve Estados Miembros. Estas cartas reflejan el estado de las deliberaciones entre las partes sobre los principales temas en juego en relación con la aplicación de la resolución 2231 (2015). Lamento profundamente no estar en condiciones de presentar por escrito un panorama general de esas contribuciones, que son fundamentales para nuestro debate.

Por último, observo que en los últimos seis meses se han presentado cuatro propuestas al Consejo de Seguridad para su aprobación, a través del mecanismo para adquisiciones.

Para concluir, permítaseme simplemente sumarme a las demás entidades responsables de la implementación de la resolución 2231 (2015), a saber, el Secretario General, la Comisión Conjunta y el OIEA para lamentar profundamente el deterioro del entorno actual, que afecta el cumplimiento de la resolución 2231 (2015) y del Plan de Acción Integral Conjunto. Por lo tanto, quisiera terminar mi exposición remitiéndome al párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), en el que se exhorta a todos

“los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del PAIC, incluso ... absteniéndose de realizar acciones que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en el PAIC”.

Anexo IV

Declaración del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Michael R. Pompeo

Le doy las gracias, Sr. Presidente, por sus dos palabras en inglés. Agradezco el gesto.

Es bueno estar aquí con el Secretario General. Agradezco a Rosemary DiCarlo sus observaciones de esta mañana. Deseo hacer notar que hizo algunos comentarios sobre la asistencia humanitaria en el interior del Irán. Los Estados Unidos han tratado de facilitar las cosas, habida cuenta de los problemas relacionados con la enfermedad por coronavirus en el Irán. De hecho, ofrecimos nuestra ayuda a los iraníes, y fue rechazada por ellos. De manera que, en mi opinión, sugerir que de alguna manera nuestras sanciones han impedido que la asistencia humanitaria entre al Irán indica una interpretación errada de la situación sobre el terreno.

Debido al deficiente acuerdo nuclear que negoció el anterior Gobierno de los Estados Unidos, se prevé que el embargo de armas contra el régimen terrorista más abominable del mundo expire el 18 de octubre, es decir, dentro de tan solo cuatro meses. Este Salón tiene que decidir entre defender la paz y la seguridad internacionales, como se proponían hacer los fundadores de las Naciones Unidas, o dejar que expire el embargo de armas contra la República Islámica del Irán, traicionando así la misión de la Organización y su más nobles ideales, que todos hemos prometido defender.

Si el Consejo no actúa, el Irán podrá comprar aviones de combate de fabricación rusa que pueden realizar ataques en un radio de 3.000 kilómetros, poniendo en su punto de mira a ciudades como Riad, Nueva Delhi, Roma y Varsovia. El Irán será libre de mejorar y ampliar su flota de submarinos a fin de seguir amenazando el transporte marítimo internacional y la libertad de navegación en el estrecho de Ormuz, el golfo Pérsico y el mar Árabe. El Irán podrá adquirir libremente tecnologías nuevas y avanzadas para sus secuaces y asociados en todo Oriente Medio, incluidos Hamás, Hizbulah y los huzíes.

El Irán hará pender una espada de Damocles sobre la estabilidad económica de Oriente Medio, poniendo en peligro a naciones, como Rusia y China, que dependen de la estabilidad de los precios del combustible.

El Irán podrá convertirse en un inescrupuloso traficante capaz de suministrar armas para avivar conflictos desde Venezuela y Siria hasta los rincones más recónditos del Afganistán. En noviembre del año pasado, el propio Presidente Rouhani dijo: “Cuando el embargo... se levante el año que viene, podremos comprar y vender armas fácilmente”. Deberíamos tomar en serio sus palabras. La democracia iraní no es una democracia responsable como lo es la de Australia o la de la India. Ya sabemos lo que Teherán hará si se le da la posibilidad de comprar más armas.

Examinemos el informe del Secretario General sobre la resolución 2231 (2015) que tenemos ante nosotros en el día de hoy (S/2020/531). En ese informe se confirma que las armas utilizadas para atacar a la Arabia Saudita en septiembre de 2019 eran de origen iraní, y que las armas interceptadas frente a las costas del Yemen en noviembre de 2019 y febrero de 2020 eran también iraníes.

El Irán ya ha venido violando el embargo de armas, incluso desde antes de su fecha de expiración. Imaginemos lo que ocurriría si esas actividades iraníes fueran aceptadas, si este órgano las autorizara, y si las restricciones se levantaran. No necesitamos el informe del Secretario General para ver todo lo que está haciendo el régimen. En enero, el Irán lanzó un ataque contra las fuerzas de la coalición en el Iraq utilizando sus propios misiles de tecnología avanzada.

Incluso hoy, en este mismo momento, el Irán está abasteciendo a grupos de milicias chiitas, como Kata'ib Hizbullah, que desde el otoño del año pasado han lanzado decenas de ataques con cohetes contra los Estados Unidos y las fuerzas de la coalición que luchan en la importante y continua campaña contra Dáesh. El Irán lleva a cabo ataques plantando minas en buques comerciales que transitan por el Golfo de Omán, como lo hizo en mayo y junio del año pasado.

Casi todos los países tienen armas. Las naciones maduras las utilizan con fines defensivos y para promover la estabilidad, pero ese no es el caso de la República Islámica del Irán. No es que lo diga yo o que lo digan los Estados Unidos, escuchen a los países de la región. Desde Israel hasta el Golfo, los países de Oriente Medio, los más expuestos a las actividades depredadoras del Irán, reclaman de forma unánime que se extienda el embargo de armas. El Consejo tiene la responsabilidad de escucharlos.

Lo que más quisieran los Estados Unidos es trabajar con el Consejo para extender el embargo de armas a fin de proteger vidas humanas, su seguridad nacional y la seguridad nacional de los miembros de este órgano. Durante 13 años, por buenas razones, de diversas formas y con resultados sustanciales, hemos restringido el acceso de Teherán a las armas. Cuando en 2007 aprobamos por unanimidad la resolución 1747 (2007), que, entre otras medidas, prohibía las transferencias de armas desde el Irán, el representante del Reino Unido ante el Consejo dijo: “la comunidad internacional no puede aceptar el camino de la proliferación que ha emprendido el Irán” (*S/PV.5647, pág. 7*).

Acojo con beneplácito la declaración formulada recientemente por el Reino Unido, Francia y Alemania en la que se reconoce que el levantamiento del embargo tendría importantes consecuencias para la seguridad y la estabilidad regionales. También acojo con satisfacción el apoyo de casi 400 miembros del Congreso de los Estados Unidos. Para los que no lo saben, solo hay 435. Esos casi 400 miembros apoyaron mis gestiones diplomáticas para extender este embargo de armas. Nuestra preocupación es un asunto de seguridad nacional, no de política partidista.

En la manera de actuar del Irán durante la implementación del PAIC pudimos ver que el régimen no se modera cuando se le levantan las sanciones o se debilita el proceso de rendición de cuentas. De hecho, hace todo lo contrario. Aunque sigue asegurando que aún respeta el acuerdo, el Irán, según el mismo ha dicho, y ha confirmado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), no tiene intenciones de abandonar su desestabilizadora escalada nuclear.

El Irán también está acumulando conocimientos peligrosos. Por ejemplo, a finales del año pasado anunció que sus científicos estaban trabajando en una nueva centrifuga, la IR-9, que permitiría a Teherán enriquecer uranio hasta 50 veces más rápido que con las centrifugas IR-1 autorizadas en el marco del PAIC. Incluso, al mismo tiempo que realiza investigaciones que podrían acortar el tiempo en que podría obtener un arma nuclear, el Irán deniega a los inspectores del OIEA el acceso a lugares que está obligado a permitirles acceder. Dada la forma en que históricamente ha actuado el Irán, el Consejo no puede sencillamente esperar que ese país actúe de buena fe. El Consejo debe exigir cuentas al Irán, y tenemos la oportunidad de hacerlo.

Terminaré con este llamamiento en aras de nuestra causa mayor. En el Artículo I de la Carta de las Naciones Unidas se dice que el propósito de las Naciones Unidas es “tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz”. Consideren las abrumadoras pruebas que he presentado hoy. Esas son solo una fracción de las que existen. Si el Irán no es una amenaza a la paz que exige una acción colectiva, entonces no sé qué lo es.

El Consejo debe rechazar la diplomacia de la extorsión. El presidente Rouhani declaró recientemente que “el Irán responderá de manera contundente si se extiende el embargo de armas a Teherán”. Habida cuenta del historial del régimen iraní de recurrir al terrorismo y la violencia, tal vez deberíamos tomar esta amenaza en serio. El Ministro de Relaciones Exteriores del Irán hablará hoy. Espero que nos diga a quién piensa aplastar y cómo lo hará.

La renovación del embargo ejercerá más presión sobre Teherán para que empiece a comportarse como una nación normal. El mundo necesita que eso suceda. El tan sufrido pueblo iraní necesita que eso suceda.

Hace 75 años, los fundadores de las Naciones Unidas se unieron tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial para asegurar que el mundo nunca más tuviera que enfrentar tales horrores. No nos alejemos del desafío que tenemos ante nosotros simplemente porque el camino que tenemos por delante parezca escabroso. Mantengamos la misión de este órgano de hacer frente a las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales que presenta la República Islámica del Irán y adoptemos medidas concretas en nombre del Consejo de Seguridad extendiendo el embargo de armas.

Anexo V**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Marc Pecsteen de Buytswerve**

Hablaré a título nacional.

Como acaba de señalar la Sra. DiCarlo, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un importante logro del multilateralismo eficaz. Es el resultado de 12 años de intensa actividad, basada en el diálogo y la presión diplomática.

Bélgica está uniendo fuerzas con sus asociados europeos para defenderlo con convicción. El PAIC es nuestra mejor garantía para asegurar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Sin embargo, para lograrlo, todas las partes deben aplicar plenamente sus disposiciones y mantener el espíritu de cooperación.

Bélgica, al igual que el Secretario General y la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, lamenta la retirada de los Estados Unidos del Plan. Mi país también lamenta la reimposición por parte de los Estados Unidos de sanciones unilaterales y sus efectos secundarios, así como la reciente decisión de no ampliar las exenciones nucleares. Esas sanciones impiden no solo al Irán, sino también a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, cumplir con los compromisos contraídos en virtud de la resolución 2231 (2015), aprobada por todos los miembros del Consejo y apoyada por una gran mayoría de la comunidad internacional.

Junto con otros países europeos, Bélgica se adhirió al Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales en 2019 para mantener los beneficios económicos que forman parte del Plan.

Bélgica lamenta el incumplimiento cada vez mayor por el Irán de los compromisos contraídos en el marco del Plan. Al igual que nuestros asociados europeos, rechazamos todo enfoque de “menos por menos”. Pedimos al Irán que vuelva a cumplir plenamente con el PAIC lo antes posible para evitar daños irreparables. Apoyamos los esfuerzos que realizan Francia, Alemania y el Reino Unido por resolver las cuestiones pendientes en el marco del mecanismo de solución de controversias establecido en el Plan.

Bélgica sigue apoyando la labor profesional, objetiva, independiente e imparcial del Organismo Internacional de Energía Atómica. Encomia los esfuerzos del Organismo por mantener las actividades de vigilancia y verificación en el Irán a pesar de los problemas, incluidos los que plantea la crisis de la enfermedad por coronavirus.

A Bélgica le preocupa la continuación de las actividades balísticas del Irán y exhorta a ese país a que cumpla con todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015), incluidas las que figuran en el anexo B.

A Bélgica también le preocupan las evaluaciones presentadas en el informe del Secretario General (S/2020/531), como acabamos de escuchar, que señalan, en primer lugar, el origen iraní de las transferencias de armas convencionales incautadas en las aguas territoriales del Yemen y, en segundo lugar, de partes de los misiles de crucero y los drones utilizados en los ataques contra la Arabia Saudita el año pasado. Esas actividades refuerzan la desconfianza y solo contribuyen a exacerbar las tensiones en la región.

Es evidente que las cuestiones que se examinan hoy no pueden abordarse dissociándolas de la dinámica regional en juego. Si queremos la paz y la seguridad duraderas en la región, debemos centrar nuestra atención en el contexto regional más amplio. La región necesita urgentemente medidas de fomento de la confianza entre las partes interesadas y debe trabajar de buena fe para resolver sus prolongados

conflictos. Esas preocupaciones regionales deben resolverse mediante un diálogo proactivo y negociaciones con todos los agentes de la región. También se deben respetar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Bélgica pide a todas las partes interesadas a que ejerzan moderación. Socavar el PAIC no nos pondrá en una mejor posición para debatir las cuestiones regionales, ni nos dará una solución a los riesgos de proliferación. Por lo tanto, nuestra prioridad como miembros del Consejo de Seguridad debería ser preservar el PAIC y hacer que funcione.

Anexo VI

Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun

Agradezco a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Pecsteen de Buytswerve y al Embajador Skoog sus exposiciones informativas. Celebro la asistencia del Secretario General Guterres y del Ministro de Relaciones Exteriores Zarif.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un importante acuerdo multilateral avalado por la resolución 2231 (2015). Es jurídicamente vinculante y debe aplicarse de manera efectiva. Este mes, el Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de China, Wang Yi, expuso claramente la posición de nuestro país sobre la cuestión nuclear iraní en su carta dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/517, anexo). Preservar el PAIC contribuye a salvaguardar el multilateralismo, el orden internacional basado en el derecho internacional, el régimen internacional de no proliferación y la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

La crisis actual se debe fundamentalmente a que los Estados Unidos se han retirado del PAIC y han impuesto sanciones unilaterales contra el Irán. Como se indica en el informe del Secretario General (S/2020/531), estas medidas siguen siendo contrarias a los objetivos establecidos en el PAIC y en la resolución 2231 (2015). Los Estados Unidos han decidido poner fin a la exención de las sanciones prevista en el acuerdo en relación con los proyectos nucleares y han propugnado la prórroga del embargo de armas al Irán. Estas medidas han vuelto a socavar los esfuerzos conjuntos por preservar el PAIC. Instamos a los Estados Unidos a que pongan fin a sus sanciones unilaterales ilegales y a su “jurisdicción de largo alcance”, y a que vuelvan a la senda correcta de atenerse al PAIC y a la resolución 2231 (2015).

China se opone a la presión de los Estados Unidos para prorrogar el embargo de armas al Irán. Deben aplicarse todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015), incluidos los acuerdos sobre medidas restrictivas relacionadas con las armas. Al haber abandonado el PAIC, los Estados Unidos ya no son un participante y no tienen derecho a recurrir al mecanismo de reactivación de las sanciones en el marco del Consejo de Seguridad.

La cuestión nuclear iraní se encuentra en una fase crítica. La aplicación plena y efectiva del PAIC es la única senda correcta. El hecho de que el Irán se haya retractado de parte de su compromiso en el marco del PAIC obedece a la gran presión que han ejercido los Estados Unidos. Las partes implicadas deben actuar con moderación, resolver las diferencias mediante consultas en la Comisión Conjunta y abstenerse de adoptar medidas que puedan complicar la situación. China no está de acuerdo con la reciente resolución de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre las salvaguardias del Irán. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que tengan bien presente la voluntad del Irán de seguir cooperando con el Organismo y encuentren soluciones cuanto antes.

La cuestión nuclear iraní afecta a la paz y la estabilidad en Oriente Medio. Mantener el PAIC redundaría en interés de todas las partes. Los países de la región deben resolver las controversias mediante el diálogo y la negociación. Los países de fuera de la región deben imprimir una dinámica positiva en aras de la paz y la estabilidad de la región. Todas las partes deben trabajar de forma constructiva para distender la situación y promover la solución de los problemas candentes de la región.

En el informe del Secretario General se insiste en la importancia de salvaguardar el PAIC y se pide a los Estados Miembros que eviten la retórica y las medidas de provocación. En el informe se acoge con satisfacción la evolución positiva del Instrumento

de Apoyo a los Intercambios Comerciales, se alienta a los Estados Miembros a apoyar y aprovechar plenamente el mecanismo para las adquisiciones y se respaldan las relaciones comerciales y económicas de los Estados Miembros con el Irán, especialmente durante la pandemia de enfermedad por coronavirus. China lo valora.

Por otro lado, China coincide con algunos países en que el informe debería basarse en los hechos y reflejar la aplicación de la resolución de forma objetiva, imparcial y exhaustiva. El formato 2231 no es un mecanismo de sanciones. La Secretaría debe actuar de estricta conformidad con su mandato y sus funciones. En el informe no se da plenamente cabida a las inquietudes legítimas del Irán, que no quedan reflejadas. Además, se llega a conclusiones sobre cuestiones, como el origen de las armas, que se basan únicamente en información parcial, lo cual es profundamente lamentable. China se propone señalar este asunto a la Secretaría para que lo estudie con detenimiento.

China ha observado que algunos países se han declarado preocupados por el hecho de que el Irán haya lanzado misiles y satélites. El Irán ha aclarado en numerosas ocasiones la naturaleza convencional y defensiva de su programa de misiles. Es importante que todas las partes interpreten la resolución fielmente para evitar toda repercusión negativa en la aplicación del PAIC.

Desde que se concertó el PAIC, China se ha comprometido a hacer valer la autoridad de la resolución y la eficacia del PAIC. China está dispuesta a trabajar incansablemente con las partes interesadas para buscar soluciones políticas y diplomáticas a la cuestión nuclear iraní. El Consejo de Seguridad debe cumplir seriamente con sus responsabilidades y actuar en favor del derecho internacional, el multilateralismo, la paz y el diálogo. No podemos permitirnos que se vuelva a la vieja vía de la presión y el enfrentamiento con respecto a la cuestión nuclear iraní.

Anexo VII

Declaración del Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas, Sven Jürgenson

Agradezco a todos nuestros ponentes de esta mañana sus declaraciones y la ardua labor que realizan en el desempeño de sus respectivas funciones. Permítaseme también agradecer al Secretario General y al equipo de la Secretaría su constante profesionalidad al presentar un informe bien documentado y completo (S/2020/531).

Comenzaré expresando el apoyo de Estonia al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El Plan es un elemento clave en la estructura mundial de no proliferación nuclear y fundamental para la seguridad regional e internacional en general. Como el Plan es actualmente la única garantía para la comunidad internacional en relación con el programa nuclear del Irán, no queremos que fracase.

No obstante, el anuncio del Irán, en mayo de 2019, de reducir sus compromisos en el ámbito nuclear en el marco del Plan y las medidas adoptadas posteriormente son sumamente preocupantes, ya que presentan una grave amenaza de proliferación nuclear. Aunque encomiamos que el Irán siga cooperando con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el marco del PAIC, observamos con preocupación la reciente falta de cooperación del Irán con las investigaciones del Organismo en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. Puesto que la cooperación con el OIEA es fundamental para ofrecer las garantías necesarias de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados, Estonia apoyó la resolución aprobada en la última reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA.

Estonia celebra los esfuerzos que realizan nuestros asociados europeos por abordar las cuestiones relativas al incumplimiento del PAIC en su marco y encontrarles una solución viable, y toma nota de la puesta en marcha del mecanismo de solución de controversias por Alemania, Francia y el Reino Unido en enero de este año. Esperamos que los demás participantes en el PAIC colaboren de manera constructiva y sustantiva en este proceso.

La preservación y la plena aplicación del PAIC también abarca el cumplimiento de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución. En el informe del Secretario General se expone el continuo incumplimiento por parte del Irán de varias de las disposiciones relativas a sus actividades relacionadas con los misiles balísticos y la transferencia de diversos tipos de armas a otros agentes en Oriente Medio. Por consiguiente, el informe suscita graves preocupaciones.

En el informe del Secretario General se ofrece un examen detallado de las armas incautadas por los Estados Unidos en noviembre de 2019 y febrero de 2020, y se llega a la conclusión de que eran de origen iraní y pueden haber sido transferidas de manera incompatible con lo dispuesto en la resolución 2231 (2015). Además, algunos de los artículos eran similares o idénticos a los utilizados en los ataques contra las instalaciones petrolíferas de la Arabia Saudita y su aeropuerto internacional.

También observamos con preocupación la información proporcionada en el informe sobre los lanzamientos por el Irán de vehículos de lanzamiento espacial, en dos ocasiones. Al emprender esa actividad, el Irán no está infundiendo confianza en que no esté desarrollando una tecnología capaz de servir como sistema vector de un arma nuclear.

Esas actividades de proliferación de armas tienen un efecto altamente destabilizador en la región y solo contribuyen a agravar tensiones. Esas actividades sumamente preocupantes no prestan ningún apoyo a la expiración prevista de las restricciones a las armas convencionales en octubre de este año, como se establece en la resolución 2231 (2015).

Para concluir, Estonia exhorta a todas las partes a que sigan comprometidas con la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Como miembros de la comunidad internacional, tenemos la responsabilidad común de trabajar de consuno para preservar el acuerdo nuclear y alcanzar un arreglo diplomático mediante un diálogo constructivo y de buena fe. Apoyamos plenamente los esfuerzos que llevan a la paz y la seguridad internacionales.

Anexo VIII**Declaración del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Nicolas de Rivière**

[Original: francés e inglés]

Quisiera agradecer al Secretario General, al Secretario de Estado de los Estados Unidos y al Ministro de Relaciones Exteriores del Irán su participación. También doy las gracias a todos los ponentes por sus intervenciones.

Nuestra prioridad sigue siendo velar por que el Irán no adquiera armas nucleares. Se trata de un problema de proliferación y, por lo tanto, de un problema de paz y seguridad, que nos afecta y preocupa a todos. Por ello, Alemania, Francia y el Reino Unido han trabajado desde 2003 para resolver la crisis del programa nuclear iraní. En 2015 pudimos encontrar una salida a esta crisis, gracias a la perseverancia de la comunidad internacional, y a la convergencia que desde 2006 confluye en la línea adoptada por Alemania, Francia y el Reino Unido —el E3—, y al sólido diálogo con el Irán.

El Consejo de Seguridad no solo refrendó el acuerdo de Viena sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) mediante la resolución 2231 (2015); también dio validez a un método, el del multilateralismo pragmático y exigente, un método que posteriormente pusieron en práctica sus cinco miembros permanentes en unidad y de manera firme y ejemplar.

Todos nos encontramos en total sintonía con los desafíos del momento. Las trayectorias de los Estados signatarios han sido distintas desde que los Estados Unidos dejaron el acuerdo, para nuestro gran pesar e inquietud. Desde entonces, de manera preocupante, el Irán ha adoptado medidas que son contrarias a sus compromisos en virtud del acuerdo. Esas medidas tienen graves consecuencias en materia de proliferación, razón por la cual el E3 activó el mecanismo de solución de controversias del PAIC en enero de este año: para abordar este grave problema, pero para abordarlo en el marco del acuerdo.

Alemania, Francia y el Reino Unido han cumplido plenamente sus compromisos. Seguimos comprometidos con la preservación del acuerdo y con la continuación de las conversaciones para que el Irán vuelva a cumplir plenamente los compromisos contraídos en el marco del PAIC. Eso requiere un compromiso constructivo por parte del Irán y de todos.

Acabamos de oír una confirmación sumamente preocupante de las violaciones por parte del Irán de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) sobre la transferencia de armas. Las conclusiones del Secretario General, que apoyamos, son coherentes con nuestra evaluación. Permítaseme ser claro: estas actividades desestabilizadoras, que hemos condenado, son inaceptables y hay que ponerles fin.

Como atestigua la declaración ministerial de Berlín del E3 de 19 de junio, Francia, junto con Alemania y el Reino Unido, comprende y comparte los motivos de preocupación relativos a las consecuencias de la próxima expiración del embargo de armas convencionales previsto en la resolución 2231 (2015). Hemos expresado nuestra disposición a explorar opciones constructivas para abordar nuestros motivos de preocupación comunes, incluso fuera del Consejo de Seguridad. Nos proponemos abordar esa cuestión en estrecha consulta con todos los miembros del Consejo, en particular los demás participantes en el PAIC, y otros agentes clave.

Seguiremos guiándonos por los objetivos siguientes: el respeto a la autoridad e integridad del Consejo de Seguridad y el compromiso con la estabilidad y seguridad regionales. Sin embargo, no quisiéramos apoyar propuestas unilaterales que lleven al

retorno de las sanciones. Solo ahondarían las divisiones en el Consejo de Seguridad y en otros lugares y no es probable que mejoren la situación de la no proliferación nuclear sobre el terreno.

Como declararon los Ministros de Relaciones Exteriores de Alemania, Francia y el Reino Unido el 19 de junio en Berlín, “creemos firmemente que todo intento unilateral de provocar un restablecimiento de las sanciones de las Naciones Unidas tendría graves consecuencias adversas en el Consejo de Seguridad”. No apoyaríamos esa decisión, que sería incompatible con nuestros esfuerzos actuales por preservar el PAIC”.

Todos los miembros del Consejo comparten intereses fundamentales de seguridad. Nos unen en torno a responsabilidades y objetivos compartidos. Esa es la razón de ser del Consejo y el espíritu que nos impulsa a todos. Por lo tanto, quisiera creer que ninguno de nosotros se arriesgaría a retroceder de tal manera que se exacerbaban las tensiones en Oriente Medio. El PAIC, que es el resultado de concesiones, puede considerarse, naturalmente, un instrumento susceptible de mejora. Sin embargo, sigue sin haber ninguna alternativa seria para evitar que el Irán adquiriera armas nucleares, y su desaparición no mejoraría ni la situación regional ni la seguridad de nuestros pueblos.

Ciertamente tenemos diferencias de enfoque. Sin embargo, debemos construir de consuno una estrategia integral en relación con todos los aspectos de la cuestión iraní, con los ojos abiertos, sin ingenuidad y con pragmatismo y lucidez. Es ese objetivo a largo plazo al que queremos dar prioridad, preservando al mismo tiempo el orden internacional basado en el derecho, del que somos garantes.

Anexo IX

Declaración del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Christoph Heusgen

Nuestro amigo de la República Dominicana, José, nos recordó en su intervención que, a partir de mañana, Alemania ocupará la Presidencia del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, Alemania comenzará su Presidencia de la Unión Europea. Ambas instituciones son sumamente importantes para nosotros. Son las piedras angulares de nuestra política posterior a la Segunda Guerra Mundial. La base de ambas organizaciones es el estado de derecho y el orden internacional basado en normas. A nuestro juicio, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos son claves para nuestra política.

Cuando hablo del estado de derecho, tiene que ver con este fundamento mismo de la política exterior alemana. Aprovecharé la oportunidad de la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores iraní para hablar sobre el estado de derecho y el Irán. Lamentablemente, el Irán está violando el fundamento mismo de lo que estamos examinando aquí, en las Naciones Unidas: la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La situación de los derechos humanos en el Irán es espantosa. Los activistas de derechos humanos son objeto de persecución. Hay presos políticos. No hay libertad de prensa, ni derecho de reunión, y hay una política exterior agresiva que se inmiscuye en la región. El Irán no solo no reconoce a Israel, sino que, además, exhibe misiles con la inscripción “muerte a Israel”. Todo ello es sumamente terrible.

En cuanto al estado de derecho, me referiré a la resolución 2231 (2015), que constituye una parte del estado de derecho y una de las resoluciones más importantes que tenemos. Quisiera agradecer al Secretario General y a su equipo la minuciosa investigación, que determinó hechos que son contrarios a la resolución 2231 (2015) e incompatibles con ella.

Para responder a mi colega de China, estimamos que la Secretaría tiene el mandato absoluto de llevar a cabo esta labor. El Secretario General tiene la tarea de luchar contra las amenazas a la paz y la seguridad y, por consiguiente, debe hacer todo lo posible para preservar esto. En cuanto a la posición sobre la resolución 2231 (2015), quisiéramos suscribir lo que Francia y el Reino Unido, al igual que los otros tres miembros europeos, tienen que decir. Dado que China también es signataria, también quisiera suscribir lo que acaba de decir mi colega chino sobre el mecanismo de restablecimiento. A nuestro juicio, el objetivo general es la preservación, continuación y plena aplicación de la resolución 2231 (2015), y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que ha sido descrito por algunos medios de comunicación como una obra maestra de la diplomacia. Gracias al PAIC, fue posible que el Irán diera un paso atrás en su camino hacia la adquisición de una bomba nuclear.

Es profundamente deplorable que los Estados Unidos hayan abandonado el PAIC. Al hacerlo, en realidad han violado el derecho internacional, ya que el PAIC está consagrado en la resolución 2231 (2015), que es vinculante. Nos preocupa sobremanera constatar que actualmente el Irán se está desvinculando del PAIC, hecho que también se mencionó en el informe del Secretario General (S/2020/531). A modo de ilustración, imaginemos que alguien se salta un semáforo en rojo; ello no justifica que otro conductor se salte también otro semáforo en rojo.

El Irán debe colaborar de manera constructiva con los demás signatarios del PAIC. Debido a las medidas que ha adoptado el Irán que lo alejan del acuerdo, Alemania, Francia y el Reino Unido (E3) han puesto en marcha el mecanismo de solución de controversias, una medida prevista en el marco del PAIC. Al igual que seguimos respetando nuestras obligaciones como parte del E3 e incluso vamos aún más lejos en lo que respecta al mecanismo INSTEX, nos preocupa no solo que los

Estados Unidos abandonen el PAIC, sino que también pongan fin a las exenciones para los proyectos clave del Plan. El E3 sigue decidido a acometer esos proyectos, en particular el proyecto de modernización de Arak.

Nos preocupa la mención que se hace en el informe del Secretario General a las actividades del Irán en relación con los misiles. Esas actividades son incompatibles con la resolución 2231 (2015). Como miembros del E3, hemos informado al Secretario General y al Consejo de Seguridad sobre esas preocupaciones.

En cuanto al embargo de armas convencionales, compartimos las preocupaciones sobre las consecuencias de la finalización de esas restricciones. Por otra parte, quisiéramos recordar que las sanciones impuestas a los artículos incluidos en la lista del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles seguirán vigentes y que la transferencia de armas por parte del Irán a agentes no estatales seguirá estando prohibida de conformidad con otras resoluciones del Consejo de Seguridad.

Podemos basarnos en esas disposiciones cuando examinemos la mejor manera de abordar la finalización del embargo de armas. Estamos dispuestos a colaborar con los miembros del PAIC y con el Consejo para determinar la mejor manera de hacerlo.

Acabamos de celebrar el 75º aniversario de la Carta de las Naciones Unidas. Esa es la base de nuestro orden internacional basado en normas. El multilateralismo conlleva obligaciones y fiabilidad. Quisiera hacer un llamamiento a todas las partes para que vuelvan a cumplir la resolución 2231 (2015) y a adherirse al PAIC y aplicarlo.

Anexo X**Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani**

Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Embajador Olof Skoog y al Embajador Marc Pecsteen de Buytsverve por sus exposiciones informativas. También quisiéramos expresar nuestra gratitud al Embajador Pecsteen de Buytsverve y a su equipo por su hábil liderazgo en la facilitación del formato 2231.

De igual modo, agradecemos la participación del Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres; del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Excmo. Sr. Michael Pompeo; y del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, Excmo. Sr. Mohammad Javad Zarif.

Hoy nos encontramos en un momento extremadamente trascendental. No podemos dejar de subrayar la importancia que reviste que todas las partes apoyen la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y de la resolución 2231 (2015). A ese respecto, Indonesia desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, la preservación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) reviste una importancia crucial. Todas las partes deben seguir manteniendo su apoyo y cumplir de manera plena y eficaz y de buena fe sus obligaciones en virtud del PAIC y de la resolución 2231 (2015). A ese respecto, nos suscita gran preocupación la decisión de los Estados Unidos de retirarse del PAIC y de volver a imponer sanciones. Es preciso que realicemos esfuerzos con objeto de crear un entorno propicio para la aplicación del PAIC. Al evaluar su aplicación, es preciso tener en cuenta todos los factores de manera justa.

También nos ha suscitado preocupación que el Irán haya anunciado que se irá desentendiendo gradualmente de sus obligaciones operacionales en virtud del PAIC. Instamos a todas las partes a que resuelvan rápidamente esos problemas a través de un diálogo constructivo y de mecanismos apropiados de solución de controversias en el marco del acuerdo, a fin de que el Irán pueda volver a asumir sus obligaciones.

Reconocemos y apoyamos los esfuerzos desplegados por nuestros asociados europeos para facilitar todo comercio legítimo con el Irán. Debemos recordarnos en todo momento que el PAIC también debe aportar un beneficio económico concreto para el Irán y su pueblo.

En segundo lugar, es necesario mantener la estabilidad. Todas las partes deben actuar con moderación. Es preciso tomar precauciones adicionales antes de llegar a una conclusión o de adoptar cualquier medida, ya que las decisiones precipitadas pueden resultar contraproducentes. Toda nueva iniciativa debe añadir valor y apoyar la resolución 2231 (2015).

Debemos seguir centrados en nuestro objetivo, que estriba en permitir que la resolución 2231 (2015) se aplique con éxito. Las cuestiones que no estén directamente relacionadas con el PAIC o la resolución 2231 (2015) deben tratarse por separado. En ese sentido, Indonesia hace hincapié en la defensa del estado de derecho, así como de la Carta de las Naciones Unidas, en el espíritu del multilateralismo. Tampoco debemos olvidar la importancia del fomento de la confianza y del diálogo continuo en aras del logro de soluciones amistosas. En eso consiste la diplomacia.

En tercer lugar, la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) reviste importancia. Celebramos que continúe la cooperación entre el Irán y el OIEA para la salvaguardia de su programa nuclear en el marco del PAIC. Quisiéramos expresar que valoramos la labor profesional que acomete el Organismo. Prestamos nuestro apoyo al OIEA para que cumpla su mandato de manera imparcial y objetiva al verificar y supervisar el cumplimiento por el Irán de sus obligaciones relativas a la energía nuclear en el marco del PAIC.

En cuarto lugar, es preciso lograr un mundo libre de armas nucleares. Debemos mantenernos centrados y no permitir que nos desvíen de nuestro objetivo otras retóricas que obstaculizan el avance de la agenda mundial para el desarme nuclear.

La posición de Indonesia sobre esta cuestión, tanto a nivel nacional como en calidad de país coordinador del Grupo de Trabajo sobre Desarme del Movimiento de Países No Alineados, es muy clara. Además, Indonesia es parte en los principales tratados en esa esfera, especialmente de la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental. También defendemos con determinación el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y hacemos un llamamiento en favor de su pronta entrada en vigor y de su universalización.

Indonesia considera que el PAIC sigue siendo un elemento esencial de la estructura mundial de no proliferación. La obligación de apoyar plenamente al PAIC no solo se aplica a sus signatarios, sino también a todos los miembros de la comunidad internacional. Todos deben desempeñar la parte que les corresponde para apoyar su sostenibilidad y sus objetivos originales.

Antes de concluir, mi delegación quisiera expresar su preocupación por el hecho de que no se haya llegado a una avenencia por parte de todos los miembros del Consejo en relación con el informe del Facilitador. A ese respecto, instamos a todos los miembros del Consejo a que mantengan la comunicación y una estrecha cooperación a fin de que podamos cumplir adecuadamente nuestro mandato. Damos las gracias al Facilitador del formato por los esfuerzos que ha realizado en favor de este proceso y estamos dispuestos a trabajar con todos los miembros del Consejo para llegar a un acuerdo sobre el camino a seguir.

Permítaseme concluir reiterando una vez más que Indonesia apoya la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015).

Anexo XI**Declaración del Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas, Abdou Abarry**

[Original: francés e inglés]

Para comenzar, permítaseme celebrar la convocación de esta sesión informativa sobre el examen del noveno informe (S/2020/531) del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Su participación en esta reunión del día de hoy es una señal del interés que profesa por ese asunto.

Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; al Representante Permanente de Bélgica, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, en su calidad de Facilitador; y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Olof Skoog, en calidad de coordinador de la Comisión Conjunta ante el Consejo de Seguridad, por sus exposiciones informativas.

Nos honra la presencia del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Michael Pompeo, y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Mohammad Javad Zarif, a quienes deseo dar una cálida bienvenida.

Deseo reafirmar la adhesión del Irán al pleno cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), en virtud de la cual se aprobó, en 2015, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) relativo al programa nuclear iraní.

Mi delegación ha tomado nota de las conclusiones que figuran en el noveno informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), y exhorta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a cumplir con las obligaciones que han contraído.

Es indiscutible que el Plan de Acción, como expresión de la voluntad de la comunidad internacional, con el apoyo del Consejo de Seguridad, constituye un instrumento esencial en la lucha contra la proliferación nuclear. En ese sentido, debe preservarse. Por ello, deploramos, a la vez, tanto la retirada de los Estados Unidos del acuerdo, con las consecuencias que ello conlleva, como las medidas adoptadas en respuesta a dicha retirada desde el 8 de mayo de 2019 por la República Islámica del Irán para dar marcha atrás a ciertos compromisos que ha contraído en materia de desarme nuclear en el marco del Plan de Acción.

Al respecto, instamos a todas las partes en el acuerdo a que apliquen con rigor sus disposiciones en lo que atañe tanto a las obligaciones como a los derechos. Como se acostumbra a decir, los acuerdos jurídicamente constituidos actúan como ley para quienes los crearon. En caso de que surjan dificultades en la aplicación de las disposiciones del acuerdo, se deberá recurrir al mecanismo de solución de controversias previsto en el Plan de Acción.

Mi país, el Níger, considera que si bien no cabe duda de que la República Islámica del Irán debe respetar las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo, en particular sometándose a las medidas de control del Organismo Internacional de Energía Atómica para eliminar todo riesgo de proliferación, tampoco cabe duda de que la comunidad internacional debe sentar las bases de una nueva relación con la República Islámica del Irán, basada en la confianza y el respeto mutuos.

Por lo tanto, de conformidad con el llamamiento que hizo el Secretario General, urge aliviar, por motivos humanitarios, todas las medidas económicas unilaterales que podrían impedir que el Irán movilizara los medios para luchar contra la actual pandemia de la enfermedad por coronavirus.

Si se pretende proseguir de buena fe la aplicación del PAIC, no es exagerado decir que la situación imperante en la actualidad en la región del golfo Pérsico lleva en sí el germen de la sospecha y la desconfianza, que dificulta crear un clima de confianza entre los Estados. Las preocupantes perspectivas de la próxima anexión de los territorios palestinos ocupados, lamentablemente, no inducen al optimismo. Si no se hace nada —y, en efecto, este es el momento oportuno para hacer algo— podrían agravarse las dificultades que nos preocupan hoy en día al sumir a toda la región en ciclos de violencia, cuyas consecuencias imprevisibles podrían ser incalculables para la paz y la seguridad internacionales.

Anexo XII

Declaración del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Vassily Nebenzia

Acogemos con agrado la participación del Secretario General en la sesión de hoy. Doy la bienvenida en especial al Ministro Zarif, quien nos acompaña en este momento. Agradecería la participación del Secretario de Estado, pero ya no nos acompaña. Entiendo que tiene una agenda muy intensa, pero lamentamos que no haya elegido escuchar a los miembros del Consejo, al menos a algunos de ellos. No obstante, más que eso, lamentamos que en su declaración no hayamos oído -al menos yo - ni una sola mención a la palabra “diálogo” o “cooperación”.

Quisiera dar las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo por haber presentado el informe del Secretario General (S/2020/531) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). También encomiamos la contribución del Representante Permanente de Bélgica, en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad, a su aplicación. Valoramos sobremanera los esfuerzos que ha desplegado por defender la unidad de los miembros del Consejo de Seguridad y, con ese fin, negociar un informe consensuado del Facilitador, aunque no haya sido aprobado.

A nuestro profundo pesar, el mundo del multilateralismo y el orden, donde el principio de *pacta sunt servanda* solía gozar de respeto a través de los siglos, está en riesgo. La política de acción unilateral de los Estados Unidos hace caso omiso tanto del sentido común como de las opiniones de otros Estados. Hemos estado observando con grave preocupación la política de máxima presión sobre el Irán, que se caracteriza mejor como una política de máxima asfixia. Irán está siendo asfixiado deliberadamente desde todas las direcciones. La tarea es lograr un cambio de régimen o crear una situación en la que, en el sentido exacto, el Irán no pueda respirar. Es como poner la rodilla en el cuello de alguien.

La responsabilidad de la crisis actual pertenece a los Estados Unidos. Hace dos años, empezaron a socavar de manera intencional el acuerdo cuidadosamente equilibrado y calibrado de 2015, del que tanto la resolución 2231 (2015) como el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) constituían un acuerdo global inseparable. A pesar de que las resoluciones del Consejo de Seguridad forman parte del derecho internacional y deben ser aplicadas por todos los Estados Miembros, los Estados Unidos abandonaron oficialmente sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015) y el PAIC, cerraron la puerta tras de sí y ejercieron una presión unilateral al reimponer y reforzar las sanciones nacionales contra el Irán, que son contrarias a los objetivos tanto del PAIC como de la resolución 2231 (2015). Estas medidas eliminan todo incentivo para que Teherán cumpla sus disposiciones. Aun así, el Irán siguió cumpliendo con sus obligaciones en el marco del PAIC. Además, los Estados Unidos, al ser uno de los principales infractores, han estado amenazando a otros países con sanciones unilaterales con respecto a la aplicación de la resolución 2231 (2015), que, como dije, no es una opción sino una obligación de los Estados Miembros.

El camino hacia el PAIC estaba muy accidentado. Todos hicieron concesiones para lograr ese acuerdo cuidadosamente calibrado, incluido, en primer lugar, el propio Irán. El mundo entero celebraba este logro único y un sistema de frenos y equilibrios del cual un embargo de armas temporal —restricciones de armamento— contra el Irán era solo un elemento. Se implantó con el entendimiento claro e inequívoco de que expiraría el 18 de octubre de 2020, siempre y cuando el Irán cumpliera con sus obligaciones en virtud del PAIC. El Irán cumplió sus compromisos, a pesar de dos años de amenazas y sanciones constantes por parte de los Estados Unidos.

No obstante, hoy vemos que los Estados Unidos recurren a la autoridad del Consejo de Seguridad para “demostrar unidad de visión” y aprobar una nueva resolución relativa al embargo de armas contra el Irán. Explicamos en detalle nuestra posición al respecto en la carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov (S/2020/451), que fue distribuida en el Consejo. No podemos aceptar un intento por conseguir una bendición para la política de máxima presión, concebida por los Estados Unidos a través del Consejo de Seguridad, y de legitimarla. Tenemos aquí el mandato y la responsabilidad especiales de proteger los intereses legítimos de todos los Estados y mantener la paz y la seguridad internacionales.

La lógica del proyecto de los Estados Unidos que se presentó es imponer un bloqueo total contra el Irán por todos los medios posibles. Es evidente que el objetivo final es suscitar el antagonismo del Irán y empujarlo a tomar represalias radicales, lo cual se convertiría en una invitación a imponer nuevas sanciones. Al final, lo que obtenemos es una escalada incontrolable, una región desestabilizada y consecuencias duraderas para la paz y la seguridad internacionales. ¿Es esta el recurso que estamos buscando para resolver la crisis actual?

Convertir al Irán en el chivo expiatorio de todo lo que está sucediendo en la región parece una salida fácil. Ahora bien, simplificar las cosas y llegar al tipo de conclusiones cómodas, pero cuestionables y discutibles, a las que, en mi opinión, y desgraciadamente, todos estamos acostumbrados, no resuelve mágicamente los problemas de la región. Por otra parte, ese enfoque simplista no nos aporta soluciones. Lo único que hace es complicar los problemas.

Deseamos reiterar que no hay fundamentos jurídicos o de otro tipo para plantear el tema del embargo de armas en el Consejo de Seguridad. La transferencia de armamentos hacia y desde el Irán se realiza mediante procedimientos previamente aprobados que fueron concebidos como medidas temporales y cuya prórroga más allá del 18 de octubre de 2020 nunca ha estado prevista ni ha sido debatida. Habida cuenta de todo lo anterior, sería cuando menos ingenuo, sugerir que puede haber espacio para que el Consejo se involucre en esta cuestión.

El Representante Especial de los Estados Unidos para el Irán, Brian Hook, optó por acusar a Rusia y a China de tomar el camino de la distopía en lo que respecta al Irán. No sé qué pudo haberlo llevado a elucubrar esas ideas o lo qué quiso decir exactamente en su acusación. Tal vez recientemente ha estado leyendo a George Orwell, Ray Bradbury, Aldous Huxley o algunos escritores distópicos rusos, de los cuales, por cierto, tenemos muchos. No obstante, si tomamos al pie de la letra sus palabras, nos vemos obligados a decir que, en esta cuestión particular, Rusia está adoptando una postura distópica porque los Estados Unidos están adoptando una utópica. Desde el primer día hemos dicho que el proyecto de resolución de los Estados Unidos sobre la prórroga del embargo contra el Irán es una utopía. No tiene futuro. No es base sólida para negociación alguna.

Durante los dos últimos años, los Estados Unidos han tratado en vano de demostrarnos que el Irán ha estado violando sus compromisos respecto del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). En realidad, lo único que hizo el Irán fue demostrar su frustración ante las acciones provocativas de los Estados Unidos, pero incluso, en un sentido estricto, sus decisiones no violaron el PAIC.

A ese respecto, deseamos expresar nuestra profunda decepción por el noveno informe del Secretario General (S/2020/531) sobre la implementación de la resolución 2231 (2015). Es evidente que el informe no cumple con los elevados estándares de imparcialidad que se esperan de esos documentos. La Secretaría nunca ha recibido el mandato de realizar tareas de investigación, ni siquiera por invitación de Estados

individuales. Al Consejo se le ha mantenido realmente al margen de sus actividades, y lo que en realidad se le ha presentado son juicios ya conformados. El grupo que llevó a cabo esas investigaciones no tiene mandatos para castigar ni enjuiciar. No obstante, hoy nuestros colegas del Consejo utilizan expresiones como “casi seguro” o “muy probable”, como si no se tratara de acusaciones, sino de hechos probados. Lamentamos ver que, como resultado de esas inspecciones de aficionados, el informe padece de una falta crónica de pruebas. Las conclusiones finales sobre la participación del Irán en actividades que violan la resolución 2231 (2015) son infundadas y tendenciosas. En estos tiempos turbulentos, es lamentable que este documento aumente las tensiones en lugar de contribuir a su relajamiento.

Al abordar el tema que se examina, no debemos olvidar el panorama más amplio. Hoy somos testigos de una espiral de tensiones en el Golfo Pérsico, que pone en peligro la paz y la seguridad en la región y socava los esfuerzos internacionales para resolver los conflictos en la zona. Consideramos que existe una alternativa viable, a saber, una solución estratégica integral que podría ayudar a crear confianza y promover la estabilidad, la transparencia y la previsibilidad entre los agentes regionales. El objetivo final debe ser la creación de una estructura de seguridad verdaderamente inclusiva en la que se vean reflejadas las preocupaciones legítimas de todos los países de la región. En ese sentido, la adopción de medidas regionales de fomento de la confianza podría ser de utilidad. Nuestro concepto de una estructura de seguridad en el Golfo Pérsico, con garantías internacionales, sigue siendo pertinente. Rusia también está dispuesta a trabajar con nuestros asociados regionales y con todas las partes interesadas a fin de apoyar iniciativas similares.

Para concluir, quisiera destacar que Rusia está plenamente decidida a cumplir de manera incondicional sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015) y el PAIC. Instamos a todos los Estados Miembros a hacer todo lo posible por preservar el PAIC. Seguiremos buscando y fomentando el diálogo a fin de lograr entendimientos que tengan en su centro una valoración equilibrada de los distintos intereses. Esas medidas podrían adoptarse en todos los niveles de la comunicación política. Rusia, junto con otros miembros responsables de la comunidad internacional, no escatimará esfuerzos para devolver la situación actual a la normalidad.

Anexo XIII

Declaración de la Representante Permanente Adjunta de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Halimah DeShong

Deseo agradecer a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Skoog y al Embajador De Buytswerve, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), sus respectivas exposiciones informativas.

San Vicente y las Granadinas acogen con beneplácito el noveno informe del Secretario General (S/2020/531) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Estamos dedicados a la aplicación plena de la resolución y apoyamos firmemente el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que es un pilar fundamental de la estructura mundial de no proliferación nuclear y la diplomacia multilateral. Su preservación es crucial para salvaguardar la paz y la estabilidad en la región y en todo el mundo.

Lamentamos profundamente la retirada de los Estados Unidos del PAIC y sus posteriores decisiones de reimponer sanciones y eliminar exenciones. Esas medidas son contrarias a las necesidades y objetivos de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, y no favorecen la creación de un entorno propicio para la cooperación internacional. Instamos a los Estados Unidos a que se vuelvan a sumar al acuerdo y levanten todas las sanciones. El llamamiento a que se levanten las sanciones es ahora aún más urgente debido a la aparición de la pandemia, ya que las sanciones obstaculizan considerablemente los esfuerzos para enfrentar y mitigar la enfermedad por coronavirus.

También lamentamos la decisión de la República Islámica del Irán de dejar de reconocer varias de las obligaciones que le atañen en virtud del PAIC. Tomamos nota de que el Irán ha indicado que esas decisiones son reversibles, pues las adoptó después de que los Estados Unidos se retiraron del acuerdo. Instamos al Irán a que vuelva a cumplir de manera plena todas sus obligaciones. Esperamos que, a pesar de las declaraciones que se han formulado recientemente, el Irán siga siendo parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

San Vicente y las Granadinas apoyan el mandato del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en su labor de garantizar el uso pacífico de la ciencia y la tecnología nucleares. Nunca se insistirá lo suficiente en el importante papel que desempeña el OIEA en la verificación y vigilancia del cumplimiento de la resolución 2231 (2015). Reconocemos la cooperación que ha mantenido hasta la fecha el Irán con el OIEA y alentamos a que se siga cooperando en la aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias y su Protocolo Adicional.

Acogemos con satisfacción los avances que se han registrado en relación con el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales. Esos avances son esenciales para la normalización de las relaciones comerciales y económicas con el Irán. También tomamos nota de las actividades del mecanismo para las adquisiciones que debe mantenerse activo y eficaz en aras de garantizar que realmente se cultive una nueva relación con el Irán.

El PAIC sigue siendo el único camino viable para garantizar una solución pacífica, amplia y a largo plazo de la cuestión nuclear iraní. A ese respecto, imploramos a todas las partes que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del acuerdo. Además, instamos a todas las partes a ejercer la máxima moderación, a abstenerse de realizar acciones que puedan exacerbar las tensiones y a trabajar con dedicación plena en pro del diálogo y la negociación para resolver los problemas actuales y preservar el PAIC.

Para concluir, San Vicente y las Granadinas reitera su compromiso de lograr un mundo libre de armas nucleares. Como miembro de la zona de paz de la Comunidad

de Estados Latinoamericanos y Caribeños y parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el TNP y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que se mantenga firme en su compromiso con el desarme, ya que éste está inextricablemente vinculado a la no proliferación.

Anexo XIV**Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Jerry Matjila**

Sudáfrica sigue acogiendo con satisfacción el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) como uno de los logros diplomáticos más importantes en la esfera de la no proliferación nuclear desde la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El PAIC sigue siendo un ejemplo de cooperación mundial para resolver los problemas que nos afectan a todos.

A ese respecto, pedimos a todas las partes en el PAIC y a los miembros del Consejo que defiendan y apliquen la resolución 2231 (2015), que es fundamental para que el Consejo cumpla con su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que el Consejo de Seguridad debe actuar de manera responsable y desistir de adoptar cualquier medida divisiva que pueda provocar el incumplimiento de las resoluciones del Consejo, ya que ello minaría la credibilidad del Consejo en el cumplimiento de su mandato fundamental. Por consiguiente, Sudáfrica insta al Irán a que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del PAIC para preservar sus posibilidades de éxito.

Es lamentable la retirada de los Estados Unidos del PAIC y su reimposición de medidas de sanciones unilaterales. Los Estados Unidos deben reconsiderar su postura a ese respecto, ya que sus acciones socavan los entendimientos alcanzados anteriormente. También lamentamos su decisión de no renovar las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear en el marco del PAIC. En nuestra opinión, esa decisión afectará involuntariamente la capacidad del Irán para aplicar plenamente las disposiciones del PAIC y la resolución 2231 (2015). Observamos que en el PAIC se tiene en cuenta el levantamiento de las sanciones, sobre todo en cuanto a algunos materiales relacionados con la energía nuclear.

Sudáfrica subraya que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía de que nunca más serán utilizadas por nadie, en ninguna circunstancia. Recordamos al Consejo que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan entre sí. La falta de progreso en materia de desarme nuclear afectará involuntariamente los logros alcanzados en la esfera de la no proliferación nuclear.

En cuanto a la seguridad de la región en general, Sudáfrica se suma a otros países para expresar su preocupación por las tensiones cada vez mayores en el Golfo Pérsico y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Sudáfrica insta a todas las partes interesadas a que ejerzan máxima moderación y no permitan que la situación quede fuera de control.

Para concluir, el Consejo debe adoptar medidas para reducir, y no aumentar, las tensiones en el Golfo y apoyar todo esfuerzo de ese tipo que realicen los agentes regionales. A ese respecto, el Consejo debe apoyar las iniciativas encaminadas a restablecer la paz y la estabilidad, no solo en el Golfo, sino también en la región de Oriente Medio en general.

Por ello, Sudáfrica apoya firmemente los esfuerzos que se realizan por resolver las tensiones entre todos los agentes de la región y promueve el diálogo, y no el antagonismo, para salvaguardar los logros en materia de desarme y no proliferación que son fundamentales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general.

Anexo XV**Declaración de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Olof Skoog, y al Representante Permanente de Bélgica y Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajador Marc Pecsteen de Buyswerve, por sus exhaustivas exposiciones informativas.

También quisiera acoger con beneplácito la presencia del Secretario General y del Secretario de Estado Michael Pompeo en esta reunión, así como la participación del Representante Permanente de la República Islámica del Irán.

Túnez comparte la opinión de que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es una importante adición a la estructura mundial de no proliferación y reitera su llamamiento para que todas las partes apliquen de manera plena y eficaz ese acuerdo y la resolución 2231 (2015).

Consideramos que la capacidad de seguir garantizando la condición del Irán como Estado no poseedor de armas nucleares es fundamental para la seguridad y la estabilidad de Oriente Medio. A ese respecto, observamos que el Irán ha insistido en varias ocasiones en que todas las medidas de incumplimiento que ha adoptado son reversibles y seguirán estando sujetas a la vigilancia y la verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Exhortamos al Irán a que coopere plenamente con el OIEA y a que siga aplicando el Protocolo Adicional a su Acuerdo de Salvaguardias de forma voluntaria, en espera de su ratificación.

Túnez toma nota de las persistentes diferencias de interpretación respecto de la aplicación de las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015), en particular en cuanto a las actividades relacionadas con los misiles balísticos. Tenemos entendido que esas disposiciones tienen por objeto mejorar la transparencia y crear un clima propicio para la plena aplicación del PAIC, e instamos a todas las partes interesadas a que entablen un diálogo constructivo para dirimir esas diferencias.

Mientras tanto, alentamos al Irán a que se abstenga de toda actividad que pueda agudizar la desconfianza y exacerbar las tensiones en la región, que ya han alcanzado un nivel extremadamente peligroso.

En ese sentido, nos preocupan principalmente las conclusiones que figuran en el último informe del Secretario General (S/2020/531) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), a saber, que los misiles de crucero y sus partes utilizados en los ataques perpetrados contra la Arabia Saudita en 2019 son de origen iraní. Reiteramos nuestra condena de esos ataques y pedimos a todas las partes que eviten toda acción que pueda agravar aún más la situación.

Por último, quisiera recordar la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que celebró su primer período de sesiones en noviembre de 2019 y en la que participaron de manera constructiva todos los países árabes y el Irán. Establecida por la Asamblea General, la Conferencia debería reunirse todos los años en la Sede de las Naciones Unidas —con un costo de más de 1 millón de dólares anuales para todos los Estados Miembros— hasta que se concluya la elaboración de un tratado jurídicamente vinculante que establezca esa zona en Oriente Medio.

A pesar de la divergencia de opiniones expresadas durante el proceso que condujo a la decisión de convocar la Conferencia, creemos que ésta puede convertirse en una plataforma muy útil para el diálogo periódico y el fomento de la confianza entre los países interesados en todas las cuestiones de la no proliferación, el desarme y la seguridad regional, y ayudar a reducir considerablemente las tensiones en la región. Por lo tanto, esperamos que todas las partes invitadas estén en condiciones de participar en los próximos períodos de sesiones.

Anexo XVI**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

Quisiéramos dar las gracias al Secretario General António Guterres por habernos acompañado hoy. Agradecemos a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Embajador Skoog y al Embajador Pecsteen de Buytsverve sus exposiciones informativas. Damos la bienvenida a la reunión de hoy al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Michael Pompeo, y al Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, Sr. Mohammad Javad Zarif.

En los últimos meses hemos sido testigos con profunda preocupación de que la tensión y la desconfianza siguen aumentando en la región en relación con la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015). Más que nunca, es importante que se disipen las tensiones de la situación actual para mantener la paz y la estabilidad en la región. A ese respecto, quisiéramos destacar las siguientes observaciones.

En primer lugar, tomamos nota del noveno informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2020/531). Resaltamos que las medidas de restricción y control previstas en la resolución 2231 (2015) tienen por objeto promover la aplicación y el cumplimiento plenos del PAIC.

En segundo lugar, quisiéramos reiterar nuestra posición coherente de apoyo al desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares. También respetamos el derecho de los países a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el derecho internacional y sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En tercer lugar, apoyamos las medidas destinadas a resolver todas las cuestiones mediante el diálogo y las negociaciones, de conformidad con el derecho internacional. Por consiguiente, apoyamos la aplicación de la resolución 2231 (2015), ya que tiene por objeto promover el cumplimiento y la aplicación del PAIC. Exhortamos a las partes pertinentes a que prosigan el diálogo y las negociaciones para resolver las diferencias y aplicar plenamente la resolución 2231 (2015) y el PAIC. Es importante que todas las partes actúen con moderación y se abstengan de llevar a cabo actos que puedan exacerbar la situación, socavar la confianza y aumentar las tensiones.

En conclusión, la paz y la seguridad en Oriente Medio tendrán repercusiones mucho más allá de la región. Por lo tanto, es necesario que el Consejo de Seguridad examine cuidadosamente todas las cuestiones relacionadas con la resolución 2231 (2015). Los miembros del Consejo deben participar activamente en esos debates a fin de crear un entorno propicio a la cooperación y el diálogo entre las partes al aplicar la resolución 2231 (2015) y el PAIC. También es necesario que todos mantengamos la paz y la estabilidad, defendamos el derecho internacional y cumplamos las obligaciones para lograr un mundo seguro y próspero para todos. Por su parte, Viet Nam está dispuesto a hacer contribuciones positivas a ese proceso.

Anexo XVII

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Javad Zarif

Deseo comenzar mi declaración con las palabras que el Primer Ministro Mossadegh pronunció en este Consejo hace 69 años:

“El Consejo de Seguridad ha sido creado para que los países grandes y pequeños por igual puedan sentarse alrededor de la misma mesa y puedan colaborar en el mantenimiento de la paz, siguiendo los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Ahora bien, el Consejo no puede desempeñar su alta misión [...] a menos que las grandes Potencias respeten los principios que inspiraron su creación” (*S/PV.560, párrs. 10 y 11*).

Dos años más tarde, fue derrocado en un golpe de Estado de la Agencia Central de Inteligencia.

Si el Consejo vuelve a flaquear, será un revés generacional para la causa del multilateralismo y el estado de derecho. En los últimos años, todos hemos visto cómo el maligno unilateralismo de los Estados Unidos ha atacado insistentemente la cooperación y las instituciones internacionales. A través de su empeño paralelo de suplantarse el derecho internacional por leyes internas de los Estados Unidos, esto ha socavado directamente la paz y la seguridad mundiales. Lamentablemente, la autocomplacencia ha permitido y fomentado ese comportamiento temerario. De hecho, la complacencia es una de las causas fundamentales por las que hoy estamos reunidos aquí.

Desde el 8 de mayo de 2018, el Irán y otros miembros de la comunidad internacional han venido siendo testigos de que el Gobierno de los Estados Unidos —copatrocinador de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad— hace caso omiso de manera persistente de la resolución, al tiempo que trata de obligar a otros Estados a sumarse a ella violando el propio texto que *él mismo* presentó. Lo que es más peligroso, y no tiene precedente en la historia de las Naciones Unidas, es que un miembro permanente del Consejo de Seguridad está castigando a Estados y a ciudadanos particulares respetuosos con la ley por no violar una resolución del Consejo, en la que se hacía hincapié, y cito, en “la promoción y facilitación del desarrollo normal de la cooperación y los contactos económicos y comerciales con el Irán” (*resolución 2231 (2015), decimotercer párrafo del preámbulo*).

Sin embargo, no se ha convocado ni una sola sesión del Consejo para reprobar al Gobierno de los Estados Unidos o, al menos, para investigar sus reiteradas violaciones. En cambio, algunos miembros europeos del Consejo están contemplando la posibilidad de seguir socavando la resolución y el Consejo al seguir renegando de sus propios compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Para encubrirlo, los Estados Unidos —con algunos de sus cómplices— han presionado a la Secretaría para que adopte una lectura perversa de la resolución 2231 (2015), rechazada por tres participantes en el PAIC ¹ y que constituye el polo opuesto de la clara afirmación del Consejo de Seguridad de que “su concertación constituye un cambio fundamental en su examen de esta cuestión” (*ibid., séptimo párrafo del preámbulo*).

¹ Al menos tres miembros de la Comisión Conjunta del PAIC, a saber, China, el Irán y la Federación de Rusia, han rechazado reiteradamente esta interpretación errónea del Plan y el enfoque inadmisibles que la Secretaría ha adoptado en los últimos cuatro años.

Junto con sus cómplices en los crímenes de guerra en el Yemen, los Estados Unidos han ido aún más lejos en su ya infame² campaña de intimidación contra las instituciones internacionales. Más recientemente, coaccionaron a la Secretaría a basarse en alegaciones interesadas y falsificaron documentos para elaborar un informe realmente poco profesional, fuera del ámbito de su mandato en virtud de la resolución 2231 (2015)³. No es sorprendente que la Secretaría absolviera simultáneamente a la coalición saudita de su bien documentado asesinato de niños en el Yemen.

Ese *statu quo* no es aceptable ni sostenible. La comunidad internacional en general —y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en particular— están afrontando una decisión importante. ¿Mantenemos la obligación de cumplir el estado de derecho o volvemos a la ley de la jungla rindiéndonos a los caprichos de un matón que está fuera de la ley?

A pesar de nuestras objeciones firmes y legítimas al maltrato que el Irán ha recibido históricamente del Consejo de Seguridad, en particular durante los ocho años de agresión de Saddam Hussein, así como en el transcurso de la innecesaria crisis nuclear, el Irán ha mostrado su buena fe al participar en negociaciones para alcanzar una solución diplomática, como se pide en todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear⁴. Tras 13 años de negociaciones complejas, en 2015 el Irán y los cinco miembros permanentes de este Consejo más Alemania firmaron el Plan de Acción Integral Conjunto, que figura en el anexo de la resolución 2231 (2015) y es inseparable de ella. El Irán expresó claramente su posición inmediatamente después de la aprobación de la resolución (véase S/2015/550) y una vez más recientemente (véase A/74/850–S/2020/380). Al mismo tiempo, cumplió todos sus compromisos de buena fe, lo que ha sido verificado por numerosos informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

A pesar de ese gran logro de la diplomacia multilateral, el Presidente de los Estados Unidos anunció, en mayo de 2018, la retirada unilateral de su país del PAIC y la reimposición ilícita de todas las sanciones de los Estados Unidos, lo que supone una violación material de la resolución 2231 (2015). Anteriormente, los Estados Unidos habían incurrido de manera persistente en múltiples casos de "incumplimiento considerable" de sus obligaciones en virtud del PAIC. Es importante señalar que incluso el anterior Gobierno de los Estados Unidos hizo todo lo posible por reducir al mínimo los efectos positivos de sus obligaciones de levantamiento de sanciones en virtud del PAIC y la resolución 2231 (2015). Todo eso ha sido documentado en mis numerosas cartas al Coordinador de la Comisión Conjunta del PAIC y al Secretario General de las Naciones Unidas (véase A/72/869-S/2018/453), pero, lamentablemente, los participantes europeos en el PAIC también lo han pasado por alto.

- 2 La Casa Blanca, "Executive Order on Blocking Property Of Certain Persons Associated With The International Criminal Court", 11 de junio de 2020. Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/executive-order-blocking-property-certain-persons-associated-international-criminal-court/>
- 3 La República Islámica del Irán ya ha rechazado categóricamente las acusaciones que figuran en ese informe (S/2020/531). Desde un punto de vista jurídico, ese tipo de investigación solo puede cumplir las normas establecidas del derecho internacional si se caracteriza por la legalidad, la imparcialidad y la diligencia. Las pruebas —y las acusaciones— en las que se basó la Secretaría no se ajustan a los criterios contemplados en las normas establecidas del derecho internacional. Según la Corte Internacional de Justicia, una acusación de una gravedad tan excepcional contra un Estado debe tener "un grado adecuado de certidumbre" y cumplir el criterio de la ausencia de toda duda razonable. (Canal de Corfú (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte c. Albania), Fondo de la cuestión, Fallo, Informes de la Corte Internacional de Justicia, 1949, pág. 17) y debe demostrarse mediante pruebas plenamente concluyentes. (*Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide: Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro*, fallo de 26 de febrero de 2007, párr. 208). En las acusaciones interesadas y no corroboradas de los Estados Unidos y la Arabia Saudita no existen en absoluto esos criterios.
- 4 Resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), párr. 3; 1737 (2006), párr. 20; 1747 (2007), párr. 9; 1803 (2008), preámbulo; y 1929 (2010), preámbulo

Tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC, el Secretario General de las Naciones Unidas⁵, los restantes participantes en el PAIC⁶ y otros muchos miembros de la comunidad internacional exhortaron al Irán a que abordara sus motivos de preocupación a través de los mecanismos establecidos en el PAIC y que permitiera al resto de los participantes en el PAIC rectificar la retirada ilícita.

Los participantes europeos en el PAIC pidieron al Irán que esperara solo unas semanas para que les permitiera compensar las pérdidas que el Irán había sufrido a resultas de la reimposición de sanciones por los Estados Unidos.

Si bien me reservo expresamente el derecho inmediato del Irán⁷ en virtud del párrafo 26⁸, el 10 de mayo de 2018 puse en marcha el Mecanismo de Solución de Controversias previsto en el párrafo 36 del PAIC⁹. Sin embargo, actuando de buena fe, nos abstuvimos de aplicar el "remedio" para permitir que el resto de los participantes del PAIC cumplan sus promesas. Durante un año entero seguimos aplicando plenamente el PAIC. Confío en que estén todos al corriente de los 15 informes consecutivos del OIEA en los que se verificó el pleno cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos en el marco del PAIC.¹⁰

Lamentablemente, la respuesta de Alemania, Francia y el Reino Unido (E3) a nuestra "paciencia estratégica" no constituyó una afirmación largamente esperada de la "autonomía estratégica" europea. Más bien fue un exceso de celo en el cumplimiento de la "máxima presión" ejercida por los Estados Unidos en contra de todos los iraníes.

El 6 de noviembre de 2018, hice un llamamiento final al Coordinador y al resto de los participantes en el PAIC en virtud del párrafo 36 del Plan: "Los Estados Unidos han vuelto a imponer con pleno efecto todas las sanciones especificadas en el PAIC y su Anexo II, y, como se ha explicado anteriormente, el resto de participantes en el PAIC no han aplicado ninguna medida correctiva. La mayoría se ha sumado efectivamente a las medidas restrictivas contra el Irán [...]. La Unión Europea/E3 y

-
- 5 Declaración del Secretario General sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)", 8 de mayo de 2018. Puede consultarse en: <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2018-05-08/statement-secretary-general-joint-comprehensive-plan-action-jcpoa>
 - 6 Observaciones de la Alta Representante/Vicepresidenta Federica Mogherini sobre la declaración del Presidente de los Estados Unidos, Sr. Trump, en relación con el acuerdo nuclear del Irán (PAIC)", Roma, 8 de mayo de 2018
 - 7 En mi carta de 10 de mayo de 2018 dirigida al Coordinador de la Comisión Conjunta del PAIC, señalé: "el Irán tiene el derecho incuestionable —reconocido también en el PAIC y en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad— de adoptar las medidas apropiadas a fin de responder a los persistentes y numerosos actos ilícitos de los Estados Unidos, en particular su retirada y la reimposición de todas las sanciones". Sin embargo, como anunció el Presidente Rouhani en su respuesta televisada el 8 de mayo y como se explicó con más detalle en la declaración del Gobierno de 10 de mayo de 2018, la República Islámica del Irán decidirá su próximo paso en el transcurso de las semanas que sigan a las consultas con los participantes restantes en el PAIC para determinar si el EU/E3+3 podría cumplir los compromisos que asumió colectivamente con respecto al Irán, y de qué manera, en ausencia de una parte que ha renegado del Plan. En este período nada afectaría el derecho del Irán a reaccionar y proteger su interés nacional según corresponda, derecho que se reconoce manifiestamente en el PAIC y en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad."
 - 8 Párrafo 26 del PAIC: "El Irán ha declarado que, si se vuelven a instaurar o imponer las sanciones especificadas en el anexo II o se imponen nuevas sanciones en la materia, considerará este hecho como un motivo para dejar de cumplir sus compromisos en virtud del presente PAIC en su totalidad o en parte."
 - 9 Mi carta de fecha 10 de mayo de 2018 al Coordinador de la Comisión Conjunta del PAIC
 - 10 Véanse los informes del OIEA al Consejo de Seguridad: S/2016/57 (19 de enero de 2016), S/2016/250 (15 de marzo de 2016), S/2016/535 (13 de junio de 2016), S/2016/808 (22 de septiembre de 2016), S/2016/983 (21 de noviembre de 2016), S/2017/234 (20 de marzo de 2017), S/2017/502 (14 de junio de 2017), S/2017/777 (13 de septiembre de 2017), S/2017/994 (28 de noviembre de 2017), S/2018/205 (8 de marzo de 2018), S/2018/540 (6 de junio de 2018), S/2018/835 (12 de septiembre de 2018), S/2018/1048 (26 de noviembre de 2018), S/2019/212 (6 de marzo de 2019), S/2019/496 (14 de junio de 2019)

China y la Federación de Rusia —que han subrayado repetidamente las ramificaciones estratégicas y de seguridad del PAIC— deben garantizar los intereses legítimos del Irán cumpliendo sus compromisos contraídos en sus declaraciones de 6 de julio y de 24 de septiembre de 2018¹¹ en la realidad y la práctica sin más demora o, de lo contrario, el Irán no tendrá más remedio que restablecer un aparente equilibrio, como la solución que los participantes contemplaban en caso de que el mecanismo de solución de controversias no resolviera la cuestión [...]. En vista de lo anterior, solicito formalmente que se convoque otra reunión ministerial de la Comisión Conjunta”¹².

No se convocó ninguna reunión y ninguno de los participantes europeos en el PAIC se molestó siquiera en presentar una réplica durante otros seis meses. Tras haber agotado en vano una y otra vez los recursos del Mecanismo de Solución de Controversias, mi Gobierno no tuvo más remedio que ejercer sus derechos en virtud de los párrafos 26 y 36 del PAIC y aplicar medidas correctivas y dejar de cumplir parcialmente sus obligaciones el 8 de mayo de 2019.

A pesar de todo lo antedicho, las medidas correctivas que hemos adoptado no han repercutido en absoluto en la vigilancia o la verificación que lleva a cabo el OIEA respecto de nuestro programa nuclear con fines pacíficos, lo que significa que no existe ningún riesgo de proliferación. De hecho, el programa nuclear con fines pacíficos del Irán sigue siendo objeto del régimen de inspección "más rígido" de la historia. Entre 2016 y 2019, el Organismo llevó a cabo más del 92 % del total de las inspecciones mundiales de esa índole en el Irán.¹³

Incluso en el reciente y controvertido informe del Director General del OIEA de 5 de junio de 2020 se afirma que “El Organismo sigue verificando la no desviación del material nuclear declarado en las instalaciones nucleares y los lugares situados fuera de las instalaciones en los que se utiliza habitualmente material nuclear declarado por el Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias”¹⁴.

Dicho esto, el Organismo debe resistir las presiones externas encaminadas a manipular su agenda. El Organismo tiene ante sí una lista interminable de documentos falsificados a través de los cuales se persigue el objetivo declarado de acabar para siempre con el PAIC, poniendo así fin a la sólida vigilancia que el Organismo realiza de las actividades que el Irán está llevando a cabo actualmente. No cabe ninguna duda de que volver a mencionar las presuntas acusaciones de hace 17 años sin que existiera riesgo de proliferación —que la Junta de Gobernadores del OIEA investigó y archivó en 2015¹⁵— no ayudará al Organismo.

El Gobierno de los Estados Unidos está planteando con malicia cuestiones que, en virtud de un acuerdo mutuo, son ajenas al PAIC, como la capacidad defensiva del Irán y las políticas regionales, y algunos de sus aliados y clientes las repiten como loros.¹⁶

11 Véase la declaración del UE/E3 y el Irán de 15 de mayo de 2018, así como las declaraciones de las Comisiones Conjuntas Ministeriales del PAIC de 6 de julio de 2018 y 24 de septiembre de 2018

12 Mi carta de fecha 6 de noviembre de 2018 dirigida al Coordinador de la Comisión Conjunta y distribuida a los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los demás participantes en el PAIC

13 OIEA, “Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias para 2019”, GOV/2020/9

14 OIEA, informe del Director General, “Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, GOV/2020/26, 5 de junio de 2020

15 GOV/2015/72 "9. Toma conocimiento también de que todas las actividades de la Hoja de ruta para la aclaración de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear del Irán se realizaron de conformidad con el calendario acordado y toma conocimiento además de que con ello se pone fin al examen de este punto por la Junta”.

16 Rusia y China, como dos participantes importantes en el PAIC, junto con otros miembros del Consejo y las Naciones Unidas, han rechazado oficialmente este enfoque. Véanse por ejemplo S/2020/451 y S/2020/517.

En este sentido, es preciso recalcar que, cuando se negoció el acuerdo que figura en el PAIC, se sabía perfectamente que estábamos en *desacuerdo* con los miembros occidentales de los P5+1 respecto de ciertas cuestiones. Que nadie se lleve a engaño: acordamos conjuntamente no abordar estas cuestiones, en especial porque los Estados Unidos no estaban dispuestos a abordar nuestras profundas preocupaciones —o probablemente ni siquiera eran capaces de hacerlo— relacionadas con el inimaginable nivel de venta y acumulación de armas que realizan en nuestras inmediaciones¹⁷, así como con su comportamiento malicioso y sus constantes intervenciones, que han dejado a nuestra región en ruinas.

Los Estados Unidos han perpetrado numerosos actos de agresión armada contra el Irán¹⁸ y sus vecinos, invadido a nuestros vecinos en tres ocasiones en los últimos tres decenios¹⁹, absorbido los recursos de la región a través de la desestabilización provocada por la venta de armas²⁰, apoyado sistemáticamente a los terroristas²¹ y prestado apoyo material para la comisión de crímenes de lesa humanidad en el Yemen²². Los pueblos de nuestra región ya están hartos de la presencia maliciosa de los Estados Unidos y exigen que se ponga fin a ella²³. La amarga ironía a ese respecto es que la mayoría de los estadounidenses también desean que sus tropas regresen a su hogar, donde pertenecen.

Ese mismo régimen acusa absurdamente al Irán de "inmiscuirse" en su propia región. Sí. Por supuesto. Queremos asociarnos con todos nuestros vecinos para crear una *región fuerte* en la que se evite el surgimiento de aspiraciones hegemónicas de *cualquier* Potencia, regional o mundial. Una *región fuerte*, para lo que se requiere una estabilidad política y territorial propia. Y una *región fuerte* para la que todos los países vecinos deben ejercer un autocontrol estratégico. Con ese fin, el Presidente de la República Islámica del Irán presentó el proyecto Iniciativa de Paz de Ormuz, HOPE. Podemos hacerlo. Sin que los Estados Unidos se inmiscuyan a unos 10.000 km de sus costas.

17 <https://www.sipri.org/media/press-release/2019/global-arms-trade-usa-increases-dominance-arms-flows-middle-east-surge-says-sipri>

18 El derrocamiento del Gobierno elegido democráticamente en 1953. La intervención armada en Irán el 24 de abril de 1980. Ataques a plataformas petrolíferas iraníes en octubre de 1987 y abril de 1988, que llevaron a la Corte Internacional de Justicia a dictaminar que "las acciones de los Estados Unidos de América contra las plataformas petrolíferas iraníes el 19 de octubre de 1987 (Operación Arquero Diestro) y el 18 de abril de 1988 (Operación Mantis Religiosa) no pueden justificarse como medidas necesarias para proteger los intereses esenciales de seguridad de los Estados Unidos de América". (Corte Internacional de Justicia, *Plataformas petrolíferas (República Islámica del Irán c. Estados Unidos de América)*). Se trató de la mayor operación naval de los Estados Unidos desde la Segunda Guerra Mundial. (Love, Robert William. *History of the U.S. Navy*: Stackpole Books, Harrisburg 1992.). El derribo del vuelo de Iran Air el 3 de julio de 1988, que causó la muerte de 290 civiles. Numerosas incursiones en el espacio aéreo iraní. El asesinato terrorista del General Qassem Soleimani y de altos funcionarios iraquíes en el Iraq el 3 de enero de 2020.

19 Iraq 1991; Afganistán 2001; Iraq 2003

20 <https://www.sipri.org/media/press-release/2019/global-arms-trade-usa-increases-dominance-arms-flows-middle-east-surge-says-sipri>

21 "ISIS weapons arsenal included some purchased by U.S. government", <https://www.nbcnews.com/news/world/isis-weapons-arsenal-included-some-purchased-u-s-government-n829201>. "ISIL weapons traced to US and Saudi Arabia", <https://www.aljazeera.com/news/2017/12/isis-weapons-traced-saudi-arabia-171214164431586.html>

22 "U.N. report says U.S., Britain, France may be complicit in potential war crimes in Yemen" https://www.washingtonpost.com/world/un-report-says-us-britain-france-complicit-in-potential-war-crimes-in-yemen/2019/09/03/ad278cf6-ce48-11e9-9031-519885a08a86_story.html. "America is likely complicit in war crimes in Yemen. It's time to hold the US to account", <https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/oct/03/yemen-airstrikes-saudi-arabia-mbs-us>

23 "Trump administration refuses to heed Iraq's call for troop withdrawal" https://www.washingtonpost.com/world/middle_east/iraq-asks-united-states-to-set-up-mechanism-for-troop-withdrawal/2020/01/10/794058ea-32f8-11ea-971b-43bec3ff9860_story.html

En su opinión consultiva de 1971 sobre Namibia, la Corte Internacional de Justicia subrayó claramente que, y cito, “Uno de los principios fundamentales que rigen las relaciones internacionales establecidas de esta manera es que a una parte que no cumple sus propias obligaciones no se le puede reconocer que sigue gozando de los derechos que afirma que se derivan de una relación dada”.²⁴

Tras haber anunciado oficialmente y de forma explícita que pone fin a su participación en el PAIC al más alto nivel²⁵ y habiendo violado todas y cada una de las obligaciones que le incumben en virtud del Plan y de la resolución 2231 (2015), los Estados Unidos no pueden atribuirse ningún derecho en virtud de esa resolución, y quienes lo permiten tampoco pueden tratar de salvar la reputación de ese país a través de las llamadas fórmulas intermedias.

El calendario para la eliminación de las restricciones de armas que figura en la resolución 2231 (2015) es una parte inseparable de la avenencia que tanto ha costado lograr en virtud de la cual se permite a los participantes en el PAIC llegar finalmente a un acuerdo sobre el conjunto de medidas del Plan y de la resolución 2231 (2015). En la resolución se insta explícitamente a que el PAIC “se aplique plenamente dentro de los plazos”. Por consiguiente, cualquier intento de cambiar o modificar el calendario acordado equivale a socavar la resolución 2231 (2015) en su totalidad²⁶. El Consejo no debe permitir que un solo Estado abuse del proceso.

Como se especifica en la carta que el Presidente de la República Islámica del Irán dirigió el 8 de mayo de 2019 a los dirigentes del resto de los Estados participantes en el PAIC, cualquier restricción ulterior del Consejo de Seguridad va en contra de las obligaciones fundamentales contraídas con el pueblo iraní. En ese caso, las opciones del Irán, como ya se ha notificado al resto de participantes en el PAIC, serán tajantes. Además, los Estados Unidos y cualquier entidad que los ayude —o consienta su comportamiento ilegal— tendrán la plena responsabilidad por ello.

Al retirarse ilícita y unilateralmente del PAIC e imponer nuevamente sus sanciones²⁷, los Estados Unidos se hacen responsables de sus acciones en virtud de la resolución 2231 (2015), la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional aplicable. Los Estados Unidos también han hecho caso omiso de la decisión de la Corte Internacional de Justicia.²⁸

Hace mucho tiempo que la comunidad internacional, y en particular este Consejo, deberían haber exigido al Gobierno de los Estados Unidos que rinda cuentas por las consecuencias de sus actos ilícitos, entre los que figuran sus intentos maliciosos de llevar a cabo un terrorismo económico contra toda la nación iraní, de privarla deliberadamente de alimentos y medicinas²⁹ y de menoscabar irreparablemente su

24 Consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia (África Sudoccidental), no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, opinión consultiva, informes de la Corte Internacional de Justicia 1971, párr. 91

25 Memorandos de la Presidencia: “Ceasing U.S. Participation in the JCPOA and Taking Additional Action to Counter Iran’s Malign Influence and Deny Iran All Path to Nuclear Weapons”, Casa Blanca, 8 de mayo de 2018

26 En el párrafo 1 de la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad “[h]ace suyo el PAIC, e insta a que se aplique plenamente dentro de los plazos previstos en él”.

27 Una lista de sanciones impuestas por los Estados Unidos presentada al Consejo como apéndice de mi carta reciente (A/74/850-S/2020/380, anexo)

28 <https://www.icj-cij.org/files/case-related/175/175-20181003-ORD-01-00-EN.pdf>

29 Entrevista de Michael R. Pompeo con Hadi Nili de BBC Persian, 7 de noviembre de 2018: “[T]he leadership has to make a decision that they want their people to eat”. Puede consultarse en: <https://www.state.gov/interview-with-hadi-nili-of-bbc-persian/>. Asimismo, “Mike Pompeo Says Iran Must Listen to U.S. ‘If They Want Their People to Eat’”, Newsweek, 9 de noviembre de 2018

economía y su nivel de vida³⁰. Los Estados Unidos deben indemnizar plenamente al pueblo iraní por todos los daños que le han infligido, sin más motivo —lo cual es atroz— que el de contentar a sus electores nacionales y enaltecerse.

Aunque la República Islámica del Irán haya demostrado —en la teoría y en la práctica— que desea y prefiere una colaboración constructiva, no depende de otros para garantizar su seguridad, estabilidad ni prosperidad. Hemos aprendido a depender solo de nosotros mismos. Por ello, pese a los más de 40 años de presión de los Estados Unidos, ya haya sido ejercida a través de la demonización o la guerra, las sanciones o el terror —incluso a través del cobarde asesinato del héroe de la lucha contra el terrorismo en nuestra región, el General Qassem Soleimani—, no se ha logrado "doblegar a los iraníes" ni socavar la toma de decisiones por nuestro pueblo.

Para finalizar mi intervención, permítaseme citar de nuevo el discurso del Primer Ministro Mossadegh ante el Consejo de Seguridad en 1951:

“El Consejo no habrá dejado de advertir la fuerza de nuestros argumentos jurídicos. El Consejo no es un órgano jurídico sino principalmente un órgano político con gravísimas responsabilidades políticas. En consecuencia, el Consejo me comprenderá sin dificultad cuando digo que [...] no nos dejaremos intimidar por Gobiernos extranjeros ni por autoridades internacionales” (S/PV.560, párrs. 117 y 119).

30 La Casa Blanca, Declaraciones del Presidente Trump y el Primer Ministro Abe del Japón en una conferencia de prensa conjunta: "[V]amos a imponer al Irán sanciones de una envergadura nunca vista, ni siquiera en Corea del Norte, para ser franco". Se puede consultar en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/remarks-president-trump-prime-minister-abe-japan-joint-press-conference-2/>. Asimismo, Brian Hook, "Debido a nuestra presión, los dirigentes iraníes deben tomar una decisión: o bien negocian con nosotros o bien se exponen a un derrumbe económico", 27 de mayo de 2020. Se puede consultar en: <https://www.state.gov/briefing-with-special-representative-for-iran-and-senior-advisor-to-the-secretary-brian-hook-and-assistant-secretary-for-international-security-and-nonproliferation-dr-christopher-a-ford-o/>. Asimismo, Brian Hook's Economic Speech at Council on Foreign Relations, 12 de diciembre de 2019: "Las exportaciones de petróleo del Irán han disminuido en más de 2 millones de barriles diarios, lo que ha reducido los ingresos del Irán procedentes del petróleo más de un 80 %. Esto supone una pérdida de más de 30.000 millones de dólares anuales [...]. Nuestras sanciones también están restringiendo la inversión en el sector del petróleo y el gas en el Irán, lo que tendrá un efecto duradero más allá de la pérdida inmediata de ingresos por la reducción de las exportaciones [...]. Este año, la economía del Irán probablemente se reducirá por lo menos un 9,5 %, según el FMI. Este sería el declive más pronunciado registrado en un solo año desde hace más de 30 años. Algunos analistas prevén una contracción incluso más pronunciada, que posiblemente puede llegar a entre el 12 % y el 14 %. Esto situaría a la economía al borde de una crisis". Se puede consultar en: <https://www.state.gov/special-representative-brian-hooks-economic-speech-at-council-on-foreign-relations/>